
 CC.AA. CANTABRIA  
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
 J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
 DIPUT. REG. DE CANTABRIA  
 SANTANDER  
 D.P. 39003  
 NUM. SUS. 00163  
 CANTABRIA

# Boletín Oficial de Cantabria

Viernes, 23 de septiembre de 1994. — Número 190

Página 4.197

## SUMARIO

### 1. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- |     |  |       |
|-----|--|-------|
| 3.2 | Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la ampliación de instalaciones en Heras (Medio Cudeyo) y para construcción de refugio en Polanco ..... | 4.198 |
| 3.2 | Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Edicto de providencia de apremio .....  | 4.198 |

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- |   |       |
|---|-------|
| Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Edictos de expedientes de apremio, de notificación de embargo, de requerimiento de pago y de notificación de deuda ..... | 4.198 |
| Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Anuncios de notificación de providencias de apremio .....  | 4.205 |

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

- |   |       |
|---|-------|
| Santander.— Edicto de notificación a deudor con domicilio desconocido .....   | 4.208 |
| Torrelavega.— Edictos de notificación a deudores a la Recaudación Municipal .....   | 4.209 |
| Santa Cruz de Bezana.— Edictos de notificación de providencia de apremio y de deudores de ingresos directos .....         | 4.210 |
| Piélagos.— Exposición al público de la modificación del presupuesto prorrogado número uno de 1993 .                       | 4.212 |
| Los Corrales de Buelna.— Exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica ..... | 4.212 |

#### 4. Otros anuncios

- |   |       |
|---|-------|
| Santander.— Licencia para apertura de un taller de serigrafía .....   | 4.212 |
| Marina de Cudeyo.— Aprobación definitiva de la alteración número 8 del expediente de modificación del PGOU número 3.0 ..... | 4.212 |
| Torrelavega.— Licencia para instalación de panadería .....  | 4.213 |

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- |   |       |
|---|-------|
| Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 549/92 y 192/93 .....            | 4.213 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expediente número 87/94 .....     | 4.215 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 26/92 .... | 4.216 |

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- |  |       |
|--|-------|
| Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Actos administrativos impugnados y expediente número 411/94 . | 4.216 |
| Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expediente número 1.032/94 .....                            | 4.219 |
| Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 129/94, 193/94 y 171/93 .....          | 4.219 |



## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por «Queserías Lafuente, Sociedad Anónima», para la ampliación de instalaciones en suelo no urbanizable de Heras (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 18 de agosto de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/104961

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Pedro A. Prieto Martínez para la construcción de refugio en suelo no urbanizable de Polanco.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 31 de agosto de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/108559

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

##### EDICTO

Don Juan Manuel Díez López, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en Reinosa,

Hace saber: Que don Santiago Rojo González, con domicilio en calle San Cipriano, número 20, Bolmir, Enmedio, en la cual ha sido infructuosa la notificación por ser desconocido en el mismo, está comprendido en la relación de títulos ejecutivos expedidos por la Intervención de la Diputación Regional por los conceptos de multa Ley de Cantabria número 3/1992 y un importe total de 300.002 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor tesorero la siguiente:

«Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutiva-

mente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrá interponer los siguientes recursos:

De reposición, en el plazo de quince días, ante el señor tesorero, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lugar y forma de pago: En la Recaudación de Tributos, sita en Reinosa, calle Emilio Valle, 3, en metálico o cheque conformado.

Plazos de ingreso: Si el día de publicación de este edicto corresponde a la primera quincena, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior. Si el día de publicación corresponde a la segunda quincena el plazo finalizará el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

Advertencias: Sobre el importe del débito, se efectuará liquidación de intereses de demora y se repercutirán las costas del procedimiento. Se podrá solicitar aplazamiento o fraccionamiento, conforme al artículo 48 del Reglamento General de Recaudación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del citado Reglamento.

El interesado deberá comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si no lo hace, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Reinosa a 6 de septiembre de 1994.—El responsable de Zona, Juan Manuel Díez López.

94/110614

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial en Cantabria

##### EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/2.445 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra don José Luis Díez González, documento nacional de identidad 13.681.956, se ha dictado con fecha 17 de agosto de 1994 la siguiente

Diligencia: «Notificado al deudor don José Luis Díez González, documento nacional de identidad 13.681.956, con domicilio en urbanización Nuevo Parque, 28, bloque 5-2.º derecha, Peñacastillo, San-



tander, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente administrativo de apremio número 88/2.445, que se instruye en esta Recaudación; importantes por principal y recargo de apremio, veintinueve mil doscientas treinta y seis (29.236) pesetas, unas costas presupuestadas de cien mil (100.000) pesetas, y en total, ciento veintinueve mil doscientas treinta y seis (129.236) pesetas, por los conceptos de descubiertos totales en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, código de cuenta de cotización 39/709.245/64, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que los que en ésta se especifican a continuación:

Declaro embargados los vehículos matrículas S-0240-B y S-3996-P.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin Desplazamiento de la Posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Orden de 8 de abril de 1992, dictada para el Desarrollo del R. D. 1.517/91, de 11 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se le requiere al deudor para que en el plazo de cinco días ponga el vehículo a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/04), sita en la calle Isabel II, número 30-1.º, de Santander capital, con su documentación y llaves para su apertura y funcionamiento y, en su caso, custodia, advirtiéndole que, en caso contrario, podrán ser suplidos a su costa y se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación; para su captura y precinto en el lugar donde se hallen, de conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Se invita al deudor para que en el plazo de veinticuatro horas designe perito tasador que intervenga en la valoración de los bienes, de acuerdo con el artículo 117.2 de la citada Orden.

Contra el acto notificado cabe interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al recibo de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento (pago, prescripciones, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo, y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor».

Y no siendo posible la notificación personal al deudor en el último domicilio conocido en la calle urbanización Nuevo Parque, 28, bloque 5-2.º derecha, pe-

ñacastillo, Santander, e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, previéndose que, una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente publicación sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto 1.517/1991.

Contra el acto notificado cabe interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al recibo de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 256, de 25 de octubre).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Santander a 1 de septiembre de 1994.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

94/110688

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial en Cantabria

#### *Administración de Laredo*

En el expediente de apremio que se sigue a la deudora que a continuación se relaciona, ha sido dictada con fecha 31 de mayo de 1994 por el director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria la siguiente Resolución que, en su parte bastante, dice:

«A la vista del presente expediente de apremio seguido a la deudora, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivo el débito a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención Provincial, en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o de nuevas titularidades jurídicas por la responsable del pago.

Asimismo, se advierte que si no compareciese en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.



Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de los quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden».

Número de inscripción: 01-39/34865/28. Deudora: «Tabyg, S. A.». Períodos: 12/86 a 1/93. Importe: 49.078.485 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la sujeto responsable citada, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 16 de agosto de 1994.—La directora de la Administración, P. A., la jefa de Recaudación, María Jesús Machín Poza.

94/106151

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial en Cantabria

#### *Edicto para la notificación de embargo de bienes inmuebles a deudora en paradero desconocido*

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 94/370, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander, en mayo de 1994, contra la deudora «Promociones, Distribuciones y Mantenimientos, S. A.», y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana número 10, local comercial, industrial, etc., o para oficinas o cualquier otro uso permitido, situado en la segunda planta del cuerpo de edificio destinado a locales para oficina, correspondiente al conjunto industrial en construcción radicante en el pueblo de Cacicedo, Ayuntamiento de Camargo, sitio del Cierro, barrio La Central, que ocupa una superficie construida aproximada de 295 metros cuadrados, es corrido y distribución interior, tiene sus accesos a través del portal y caja de escalera del edificio, y linda al Norte y Este con terreno de la finca sobrante de edificación; al Oeste, con el cuerpo de naves industriales, y al Sur, en nivel inferior, con la primera planta natural.

Inscrita al libro 296, folio 183 y finca 34.639.

Urbana número 11, local comercial, industrial, etc., para oficinas o cualquier otro uso permitido, situado en la planta de ático o bajo cubierta del cuerpo de edificio destinado a locales para oficina, correspondiente al conjunto industrial en construcción radicante en el pueblo de Cacicedo, Ayuntamiento de Camargo, sitio del Cierro, barrio La Central, que ocupa una superficie construida aproximada de 295 metros cuadrados, es corrido y sin distribución interior, tiene sus accesos a través

del portal y caja de escalera del edificio, y linda al Norte y Este, con resto de terreno sobrante de edificación; al Oeste, con el edificio destinado a naves industriales, y al Sur, con nivel inferior, con la primera planta natural.

Inscrita: Al libro 296, folio 184 y finca 34.641.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen General: Por principal, 2.488.907 pesetas; por recargos, 497.781 pesetas; por costas estimativas, 500.000 pesetas, y total, 3.486.688 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expícase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

De conformidad con el artículo 133 del citado Reglamento, se le requiere para que en el plazo de quince días presente títulos de propiedad del inmueble anteriormente descrito. Se le advierte que, caso no presentarlos, serán suplidos a su costa por una certificación de los que existan inscritos en el Registro de la Propiedad.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de esta notificación, acompañando prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado texto legal.

Santander a 1 de septiembre de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

94/111649

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial en Cantabria

#### *Edicto para la notificación de embargo de bienes inmuebles a deudora en paradero desconocido*

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,



**Diligencia:** Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 94/370, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander, en mayo de 1994, contra la deudora «Promociones, Distribuciones y Mantenimientos, S. A.», y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana número 4, nave industrial, comercial, etc., o para cualquier otro uso permitido, marcada con el número 4 en construcción, situada en la primera planta natural del cuerpo de edificación destinado a naves industriales, correspondiente al conjunto industrial radicante en el pueblo de Cacedo, Ayuntamiento de Camargo, sitio del Cierro, barrio La Central, que ocupa una superficie construida aproximada de 449 metros cuadrados; tiene sus accesos por el Sur, y linda al Sur, terreno de la finca, no edificado; al Norte, muro de contención de tierras, debido al desnivel; al Este, las naves números 2 y 3, y al Oeste, la nave número 5.

Inscrita al libro 296, folio 177 y finca 34.627.

Urbana número 9, local comercial, industrial, etc., para oficinas o cualquier otro uso permitido, situado en la primera planta del cuerpo de edificio destinado a locales para oficina, correspondiente al conjunto industrial en construcción radicante en el pueblo de Cacedo, Ayuntamiento de Camargo, sitio del Cierro, barrio La Central, que ocupa una superficie construida aproximada de 295 metros cuadrados, es corrido y sin distribución interior, tiene sus accesos a través del portal y caja de escalera del edificio y además otro acceso por el Norte, y linda al Norte y Este, con terreno de la finca sobrante de edificación; al Oeste, con el cuerpo destinado a naves industriales, y al Sur, en nivel inferior, con la primera planta natural.

Inscrita: Al libro 296, folio 182 y finca 34.637.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen General: Por princi-

pal, 4.749.699 pesetas; por recargos, 949.940 pesetas; por costas estimativas, 700.000 pesetas, y total, 6.399.639 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

De conformidad con el artículo 133 del citado Reglamento, se le requiere para que en el plazo de quince días presente títulos de propiedad del inmueble anteriormente descrito. Se le advierte que, caso no presentarlos, serán suplidos a su costa por una certificación de los que existan inscritos en el Registro de la Propiedad.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de esta notificación, acompañando prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado texto legal.

Santander a 1 de septiembre de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

94/111653

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Administración de Laredo

En los expedientes seguidos contra los sujetos responsables pertenecientes al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que se relacionan se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante, dice: «En aplicación de lo establecido en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre) se requiere a esos sujetos responsables para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acrediten ante esta Administración de la Seguridad Social que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Administración de la Seguridad Social, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que hayan justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio».

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 9 de septiembre de 1994.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

94/109519



Número Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C.Postal	Número Documento Dg	Periodo reclamado	Importe Tra
39/020454353	ANDRES HOYO SALVAVIEJO	GENERAL MOLA,34	LAREDO	39770	94-001509	ENE A DIC 93	347371
39/020696954	PONTAL SANTOS, JOSE ANTONIO	JAVIER ECHEVARRIA, 11	CASTRO-URDIALES	39700	94-001521	ENE A DIC 93	347371
39/020728377	SAN EMETERIO SAINZ LAUREANO	RAMALES	RAMALES	39800	94-001523	ENE A DIC 93	347371
39/020839222	FEDERICO ORTIZ ARROYO	RUAYUSERA,29-3	LAREDO	39770	94-001529	ENE A NOV 93	318424
39/020939950	FERNANDEZ MURO JESUS MARIA	PG INDUSTRIAL LA TEJERA	CASTRO URDIALES	39700	94-001535	MAR A DIC 93	289476
39/020961783	LUIS IGLESIAS GARAY	CHORRILLO,7	CASTRO-URDIALES	39700	94-001538	ENE A DIC 93	347371
39/021022815	FRANCISCO RIO HUERTA	ESCALANTE	ESCALANTE	39795	94-001542	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/021029077	PEDRO ESTURO CRESPO	EMPERADOR,2 A	LAREDO	39770	94-001543	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/021133050	PEDRO GONZALEZ HONTALVILLA	SAN MARCIAL,14	LAREDO	39770	94-001549	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/021148511	RICARDO HERNANDEZ GANDARILLAS	RUIZ ARENADO S/N	AMPUERO	39840	94-001550	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/021195088	ANTONIO CORRAL BERNARDEZ	MARTINEZ BALAGUER 6-5 I	LAREDO	39770	94-001552	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/021249349	CURTO GONZALEZ JAVIER	RESIDENCIA MIRAMAR 6-1-D	LAREDO	39770	94-001557	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 1993	36843
39/040381789	VALENTIN QUINTANA VILLARUEVA	RUA, 27	CASTRO-URDIALES	39700	94-001568	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/040395331	FERNANDO PORTERO ALONSO	LOS ROBLES	LAREDO	39770	94-001569	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/040857901	JULIAN RUIZ IBARZABAL	RIO ASON,16	COLINDRES	39750	94-001588	MAYO,OCTUBRE Y DICIEMBRE 1993	36843
39/040923474	MANUEL FERRERAS ZAPATERO	ARTIGALES 12	CASTRO URDIALES	39700	94-001592	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/041001680	JESUS Mª HELGUERRA GARCIA	CERDIGO	CASTRO-URDIALES	39700	94-001602	1 A 9 Y 11 Y 12 1993	318424
39/041048968	JUAN ALANDETE MORANT	RESID. VISTA ALEGRE S/N	LAREDO	39770	94-001608	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/041055537	UNZUETA ARTIETA ANSELMO	MENENDEZ PELAYO 13	COLINDRES	39750	94-001611	1 Y 2, 6 Y 8 A 12 1993	231581
39/041055638	AGUSTIN LOPEZ ESTRADAS	PRAVES	HAZAS EN CESTO	39739	94-001612	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/041061193	DURAN GONZALEZ MANUEL	LOS HUERTOS 12-2	CASTRO URDIALES	39700	94-001613	AGOSTO DE 1993	28948
39/050134131	GOMEZ MARTINEZ JOSEFINA	MARRON	AMPUERO	39840	94-001617	OCTUBRE DE 1993	28948
39/050374409	GONZALEZ GONZALEZ JOSE M	PEVE 2-5B	CASTRO URDIALES	39700	94-001626	JUNIO DE 1993	28948
39/050481513	IGNACIO RAMERO VERDE	ONESIMO REDONDO	RAMALES	39800	94-001629	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/050534558	JOSE M. LASTRA VIADERO	JOSE Mª PEREDA,2	LAREDO	39770	94-001634	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/070138763	MANUEL PRIETO CASANUEVA	COMANDANTE VILLAR 15-2C	LAREDO	39770	94-001657	ABRIL Y JUNIO A DICIEMBRE 1993	231581
39/070253951	RAFAEL CORNEJO VILLARABA	SANTANDER 13	COLINDRES	39750	94-001671	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/070269614	ANGEL ORTIZ LLAMOSAS	L. RUCABADO,7-1 ESC 4B	CASTRO-URDIALES	39700	94-001673	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/070308818	RUIZ COBO MIGUEL ANGEL	MARTINEZ BALAGUER 1	LAREDO	39770	94-001679	ENERO A MARZO DE 1993	36843
39/070350042	EMILIO CORRALES OSORIO	CONFORTA,2	BERANGA	39730	94-001684	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/070442493	UWE KLAUS HILMAR MAR	JUAN JOSE RUANO, 2	SANTOÑA	39740	94-001690	ENERO DE 1993	28948
39/070445830	GONZALEZ PEREZ FERNANDO	CORTIGUERA	CORTIGUERA	39717	94-001692	ENERO A OCTUBRE DE 1993	289476
39/070474324	MANUEL GARCIA GOMEZ	AVDA. JOSE ANTONIO, 20	LAREDO	39770	94-001698	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/070488266	MIGUEL ANGEL ALVARADO RUIZ	Bº SAN LORENZO 11 BAJO	LAREDO	39770	94-001700	DIC 93	28948
39/070499885	CARMEN TALLEDO MEZQUIDA	PZA. DE LA CONSTITUCION,13	LAREDO	39770	94-001703	ENE A JUN 93	173686
39/070503626	MANUEL RUBIO GONZALEZ	ALMIRANTE FONTAN,1	COLINDRES	39750	94-001705	ENE A DIC 93	347371
39/070514134	DOROTEO CORRAL CASANUEVA	GARELLY DE LA CAMARA,2-4	LAREDO	39770	94-001707	ENE A MAY 93	144738
39/070537877	LUIS DANIEL DIAZ CASTELL	AVDA. OCHORAN HAZAS CHALET 54	CASTRO-URDIALES	39700	94-001717	ENE A DIC 93	347371
39/070538079	GUTIERREZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	RCIA. NUESTRA SRA. DE LORETO 8	LAREDO	39770	94-001718	ENE A DIC 93	347371
39/070543537	FRANCISCO MUGICA MERODIO	LLANTADA,34	SAMANO	39709	94-001719	ENE A DIC 93	347371
39/070564553	FRANCISCO TOBIAS YANCI	AVDA. DE LA PLAYA, 11	CASTRO-URDIALES	39700	94-001722	NOV 93	28948
39/070596784	RIO SALOMON JORGE L	GARELLY DE LA CAMARA 6	LAREDO	39770	94-001726	ABR, JUN 93	57895
39/070640537	JESUS ANTOIN PUNES	JAVIER ECHEVARRIA, 16	CASTRO-URDIALES	39700	94-001730	ENE A DIC 93	347371
39/070650843	ANA MARIA ZAPATERO RIOS	JOSE Mª PEREDA 34-PTAL 2-2	CASTRO-URDIALES	39700	94-001734	ENE A DIC 93	347371
39/070665593	JOSE QUINTANA ROCILLO	R. REVILLA 6	LAREDO	39770	94-001738	ENE A DIC 93	347371
39/070682468	ANDRES LOPEZ YOLANDA	SAN LORENZO 13-41	LAREDO	39770	94-001741	ABR A DIC 93	260528
39/070846055	BERNARDO ZULOAGA SANCRISTOBAL	Bº LA HELGUERRA,249	SAMANO	39709	94-001746	MAR, DE JUL A AG 93	36843
39/070877382	MENENDEZ HERRERA ANTONIO	MARTIN RUIZ ARENADO 14	AMPUERO	39840	94-001749	ENE, DE AG A DIC 93	173686
39/070879805	PABIAN DIAZ GOMEZ	Bº PALACIO, 35	NOJA	39180	94-001750	ENE A DIC 93	347371
39/070888289	TOMAS SOLANA CARBALLO	GRAL. SANJURJO 11	SANTOÑA	39740	94-001752	ABR A MAY, AG, OCT A NOV 93	144738
39/070897282	FERNANDEZ GANDIAGA ROBERTO	MENENDEZ PELAYO	CORRALES DE BUELNA	39400	94-001753	NOV 93	28948
39/070911127	AGUILAR CABALLERO MIGUEL	MARQUES DE COMILLAS, 4	LAREDO	39770	94-001757	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/070946489	GUTIERREZ CARDEOSO GREGORIO	LINO CASIMIRO IBORRA 2	SANTOÑA	39740	94-001762	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/070994888	JUAN CARLOS RUIZ GARCIA	LOPEZ BEÑA,5-4 DCHA	LAREDO	39770	94-001765	MARZO Y OCTUBRE A DICIEMBRE 93	115790
39/071033789	RAMON OLAVARRIETA BERRIOLOPE	JOSE MARIA PEREDA,2	CASTRO-URDIALES	39700	94-001767	ENERO A ABRIL Y 7 A 12 1993	318424
39/071040762	FRANCISCO TORRE FERNANDEZ	PARTICULAR 5-1	CASTRO-URDIALES	39700	94-001770	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/071058244	SARA COLLADO LOPEZ	MEDIO,5	LAREDO	39770	94-001771	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/071072387	ELISEO PEREZ TRUEBA	PARO DE AJO	AJO	39170	94-001773	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/071089161	JOSE Mª MESA GOMEZ	MARTIN RUIZ ARENADO,15	AMPUERO	39840	94-001774	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/071167468	TRIARTE SEGOVIA, CARMEN	NUESTRA SEÑORA, 12	CASTRO-URDIALES	39700	94-001780	ENERO A NOVIEMBRE DE 1993	318424
39/071193232	JESUS RUIZ MARTINEZ	ESPIRITUSANTO,5	LAREDO	39770	94-001781	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/071239210	LAVIN CRESPO JOSE ALBERTO	ANERO	ANERO	39000	94-001789	ENERO DE 1993	28948
39/071244967	Mª JESUS ORTEGA PICO	JOSE Mª PEREDA,2-3	CASTRO-URDIALES	39700	94-001792	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/071245775	ROZADILLA GANDIAGA MIGUEL A.	EL PONTARRON	GURIEZO	39794	94-001793	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/071246684	SOLAR HOYA ALONSO	LA ROTA S/N	NOJA	39180	94-001794	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/071266387	FRANCISCO SANEMETERIO SIERRA	LA RUA,5	CASTRO-URDIALES	39700	94-001796	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/071317012	JOSE M. ALVAREZ ALVER	TREGANDIR S/N	NOJA	39180	94-001803	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/071327520	CAVIEDES ABASCAL M PILAR	B. RODRIGUEZ 16	LAREDO	39770	94-001806	5,6,8,9,11 Y 12 1993	173686
39/071334994	MARTINEZ SOMAVILLA JOSE PEDRO	TRAV ESPIRITU SANTO 3	LAREDO	39770	94-001808	NOVIEMBRE DE 1993	28948
39/071379555	CARMEN RUIZ BADAS	MARTIRES DE LA CRUZADA,11	CASTRO-URDIALES	39700	94-001813	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/071386023	POMBO CASANOVA CASTO	SATA MARIA 23-3	LAREDO	39770	94-001815	ENERO A NOVIEMBRE DE 1993	318424
39/071400571	IGLESIAS VAQUERO ARTURO	MQUES DE COMILLAS 14-5	LAREDO	39770	94-001818	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/071484639	SANTISTEBAN BARRERAS ELVIRA C	EMPERADOR 18	LAREDO	39770	94-001830	ABRIL A DICIEMBRE DE 1993	260528
39/071518385	Mª LUZ SAN EMETERIO COBO	RIA DE ASON, 16	COLINDRES	39750	94-001833	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/071526570	CECILIA PERREIRA ALCANTARA	TRAV. ESPIRITU SANTO,19-41ZDA.	LAREDO	39770	94-001835	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/071566279	VALDEJO PALENQUE CARMELO	SANTA CATALINA 1	CASTRO URDIALES	39700	94-001841	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/071587905	Mª CRUZ BERRIOLOPE SAN EMETERIO	SANTANDER,15-3 IZDA.	CASTRO-URDIALES	39700	94-001842	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/071595581	Mª LUISA FERNANDEZ RUBIO	ARENILLAS-ISCARES	CASTRO-URDIALES	39700	94-001843	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/071618419	JUAN BAUTISTA EXPOSITO SANCHEZ	RUAMAYOR,23	LAREDO	39770	94-001845	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/071637011	JUAN ALVAREZ HERNANDEZ	VISTA ALEGRE	LAREDO	39770	94-001851	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/071659542	SERDIO LINARES CECILIO	HELIODORO FERNANDEZ 9	COLINDRES	39750	94-001854	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1993	57895



Número	Número	Número	Número	Número	Número	Número	Número
Reg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C. Postal	Documento	Periodo reclamado	Importe Trab
39/071659845	Mª ROSARIO SOTO REPISA	CASTILLA AL MAR, 3	LAREDO	39770	94-001855	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/071699655	NIER PURON FRANCISCO AN	PORTILLO DE ARRIBA	PORTILLO	39738	94-001860	MAYO Y SETIEMBRE DE 1993	57895
39/071711880	ALVARADO COLINA JOSE RAMON	MARQUES DE VALDECILLA 4	LAREDO	39770	94-001861	FEBRERO Y ABRIL A DICIEMBRE 93	289476
39/071763717	VIDAL CASTANEDO VELASCO	BERANGA	BERANGA	39730	94-001865	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/071803426	Mª COVADONGA RABAGO TORRE	9º PALACIO	NOJA	39180	94-001877	ENERO A MAYO DE 1993	144738
39/071817570	CELESTINO GONZALEZ PERAL	MARRON	AMPUERO	39840	94-001879	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/071844549	SANCHEZ NAVARRO, JUAN	Bº LA BARCENA	AMPUERO	39840	94-001883	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/071844751	MARTINEZ EXPOSITO LAUREANA	MARTIN RUIZ ARENADO 31	AMPUERO	39840	94-001884	ENERO DE 1993	28948
39/071874962	MIGUEL AN. RICONDO ORTIZ	SAN LORENZO, 10 1ºDCHA.	LAREDO	39770	94-001889	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/071923967	FCO. LOIS BILBAO MORENO	ARTURO DUO ,6	CASTRO-URDIALES	39700	94-001896	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/071978127	Mª JOSEPA ANTUNANO OJEN	MAESTRO MORONDO, 6	CASTRO-URDIALES	39700	94-001906	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/071982874	LUCIANO TORRE INCERA	M. FERNANDEZ MADRAZO	COLINDRES	39750	94-001908	JULIO A DICIEMBRE DE 1993	173686
39/072007328	BOTIN MAURIN, AURELIO	ALMIRANTE FONTAN, 1-4	COLINDRES	39750	94-001912	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072016725	GARCIA PAS GERBOSO ROBERTO	CASTILLA DEL MAR B 1 8 A	LAREDO	39770	94-001916	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072104732	GALLO GUTIERREZ ALFREDO	MERENILLO 10	LAREDO	39770	94-001925	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072145754	ERNESTO PAGOLA PDEYO	LAS VEGAS, 3-B.	LAREDO	39770	94-001932	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072146057	ANTONINO ALVAREZ BLANCO	T. SILVESTRE OCHOA, 1	CASTRO-URDIALES	39700	94-001933	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072152222	MIGUEL ANGEL GALINDO GARROTE	GRAL. SAGARIA	SANTOÑA	39740	94-001934	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072189002	LUIS CARLOS CARRASCO CARRERA	JUAN DE LA COSA, 7	CASTRO-URDIALES	39700	94-001946	ENERO A MARZO Y DE 5 A 12 1993	318424
39/072212341	COVADONGA FRANCO GONZALEZ	R. MIRAMAR-MARQUES DE V., 7	LAREDO	39770	94-001951	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072217400	SANTIAGO GUTIERREZ RIVERO	JOSE ANTONIO	LAREDO	39770	94-001953	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072221539	Mª ARACELI PINEDA CERRO	RCIA. EVER	LAREDO	39770	94-001954	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072244067	GONZALO FERNANDEZ DIEZ MIGUEL	AVDA. DE SANTANDER, 4	NOJA	39180	94-001956	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072252454	LEOPOLDO ECHAVE ECHAVE	MENENDEZ PELAYO, 37	CASTRO-URDIALES	39700	94-001957	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072271450	ADOLFO ROMAN LUSARRES	SAEZ EZQUERRA, 22	COLINDRES	39750	94-001960	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072272056	JOSE ANGEL ESPINO GUMES	BENEDICTO RUIZ S/N	AJO	39170	94-001961	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072326418	REPISO CORONA, JOSE ANTONIO	VIRGEN DEL PUERTO, 10	SANTOÑA	39740	94-001968	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072359255	MERINO GONZALEZ, JESUS	HURTADO DE MENDOZA, 7	CASTRO-URDIALES	39700	94-001971	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072363804	JESUS DANIEL BERCIANO LIAMOSAS	SANTANDER, 15	CASTRO-URDIALES	39700	94-001972	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072375726	JAVIER GOMEZ MAZA	Bº PRESNEO	SOLORZANO	39738	94-001976	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072379968	VIADERO EDILLA, EMILIO	LA REVILLA, 49	NOJA	39180	94-001981	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072398661	ANA DOLORES INPIESTA TRABANZOS	RIO SECO	CARASA	39762	94-001983	ENERO A MAYO DE 1993	144738
39/072427155	JOSE ANTONIO SAEZ ORTIZ	PASEO OCHARAN MAZAS, 34	CASTRO-URDIALES	39700	94-001988	JUNIO A DICIEMBRE DE 1993	202633
39/072448979	FRANCISCO PEREZ HIDALGO	SOLORZANO	SOLORZANO	39738	94-001991	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072454538	CINOS RIVERA PEDRO M	LA RUA 12	CASTRO-URDIALES	39700	94-001992	ABRIL A JULIO 1993	115790
39/072458578	P. JAVIER GUTIERREZ MUÑOZ	ARNUBERO	ARNUBERO	39194	94-001993	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072467975	RAMON FCO. MARTINEZ NATES	GENERAL MOLA, 117	LAREDO	39770	94-001997	MAYO Y AGOSTO A DICIEMBRE 1993	173686
39/072470302	JAVIER OLALDE ARABIOTO	OCHARAN MAZAS	CASTRO-URDIALES	39700	94-001998	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072475150	BSCOBAR GOTOR JAVIER I	AV ALTE CARRERO BLANCO 41	SANTOÑA	39740	94-002000	MARZO Y ABRIL 6 A 12 1993	260528
39/072488587	SANTOS TOMAS SEVERINO	GRAL SAN JURJO 21	SANTOÑA	39740	94-002003	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072507078	ANDRES LEZAMA OLAZARAL	LEONARDO RUCABADO, 22	CASTRO-URDIALES	39700	94-002006	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072521024	GREGORIO LOPEZ LARCHAGA	AVDA. DE LA VICTORIA, 79	LAREDO	39770	94-002009	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072502664	GUERRERO SANCHEZ ANTONIO LOIS	SILVESTRE OCHOA 23	CASTRO-URDIALES	39700	94-002018	SETIEMBRE A DICIEMBRE 1993	115790
39/072535202	MIGUEL A. GARCIA ARRIOLA	ARDIGALES, 38-3 D	CASTRO-URDIALES	39700	94-002024	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072643989	LUCAS BALBUENA, LUCAS	HELIODORO FERNANDEZ, 21	COLINDRES	39750	94-002026	ABRIL JUNIO Y JULIO DE 1993	86843
39/072647427	QUINTIA BADA JOSE	BALDOMERO VILLEGAS 11-2	SANTOÑA	39740	94-002028	ENERO Y OCTUBRE A DICIEMBRE/93	115790
39/072648942	PARDO ORTIZ, ISABEL	SAHANO	CASTRO-URDIALES	39700	94-002029	MARZO A JUNIO DE 1993	115790
39/072659147	CAREZAGA MENJON, SILVIA	REPUBLICA ARGENTINA, 5	CASTRO-URDIALES	39700	94-002034	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072666019	CANADA SALAVERRI, ALFONSO	RUAYUSERA, 17	LAREDO	39770	94-002036	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072668140	LECANDA UGARTE, SABINO	ONTON, 21	CASTRO-URDIALES	39700	94-002037	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072743013	FERNANDEZ CALLEJA, FERNANDO	MARTINEZ BALAGUER, 5-11ZDA.	LAREDO	39770	94-002044	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072761504	SAMPEDRO MAZA, CONCEPCION	CARRETERA GENERAL	CICERO	39796	94-002048	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072820007	MEDINA SUBISAGA, Mª CARMEN	LA RONDA, 30	CASTRO-URDIALES	39700	94-002064	OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1993	57895
39/072820512	RODRIGUEZ MIRANDA, ROCIO	Bº SONABIA	ORION	39797	94-002065	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 1993	86843
39/072820915	TORRE MORANTE, ANA Mª	EL RANO	NOJA	39180	94-002066	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/0728240215	PEREZ ROBERTO DOMINGO	LEONARDO RUCABADO 16-6A	CASTRO-URDIALES	39700	94-002069	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/0728246376	CABRZA PASTOR FERNANDO	CABANZON	CABANZON	39551	94-002071	ENERO A MARZO DE 1993	86843
39/0728255571	TAMAYO FLORES, ANGEL	AVDA. FRANCIA	LAREDO	39770	94-002072	FEBRERO A MAYO Y 7 A 12 1993	289476
39/0728289422	ESTRADA GUTIERREZ FERNANDO	LA CARRILLA 52	SANTOÑA	39740	94-002078	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072907610	ECHAVARRIA MARRAZ, OSCARENE	EL RANO, LAS SAVIOTAS BAR	NOJA	39180	94-002082	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072929838	CALVO ARGOS M. ANGEL	ANCILLO	ARGOSOS	39197	94-002087	AGOSTO A DICIEMBRE DE 1993	144738
39/072951359	GARCIA BENTERIA, Mª ANTONIA	CALLE 18 DE JULIO, 5	LAREDO	39770	94-002093	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072954894	HERNANDEZ PEREZ, Mª CARMEN	SILVESTRE OCHOA	CASTRO-URDIALES	39700	94-002094	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072973890	MARTINEZ SOTO, ANGEL	EMPERADOR, 15	LAREDO	39770	94-002100	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/072986927	TORRE DIEGO MANUEL	SANTANDER RCIA, SOLIMAR	COLINDRES	39750	94-002102	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/073010266	SANTISTEBAN URQUIZA JAVIER	SANTA MARIA DE LA CABEZA	LAREDO	39770	94-002108	ENERO Y ABRIL	57895
39/073016431	REPISO CORONA FCO. JAVIER	LA PAZ 3	SANTOÑA	39740	94-002109	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/073067759	CUARTAS DIEZ, ANGEL J	H.A. FERNANDEZ, 7	COLINDRES	39750	94-002111	MARZO A MAYO Y 9 A 12 1993	202633
39/073154150	LORENZO OCHOA M. ESTHER	AV. LA VICTORIA, RCIA. EVER 2	LAREDO	39770	94-002115	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/073154756	TURRION ODRIOZOLA GERARDO	MARQUES DE COMILLAS 10	LAREDO	39770	94-002116	JUNIO A DICIEMBRE DE 1993	202633
39/073155362	SOLANA PADACIO FERNANDO	VIRGEN DEL CARMEN, 3-3DCHA.	SANTOÑA	39740	94-002117	ENERO A MAYO DE 1993	144738
39/073160517	GOMEZ ZORNILLA INMACULADA	SANTAYANA	SORA	39808	94-002121	JULIO A DICIEMBRE DE 1993	173686
39/073165870	BLANCO SOMARRIBA CLAUDIO	GRALISIMO 17	COLINDRES	39750	94-002125	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/073166072	CASTILLO MARTIN ANGEL CARL	COSTA VERDE A 1-	AJO	39170	94-002126	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/073170015	JIMENEZ VAZQUEZ FERNANDO	B ROCILLO	AMPUERO	39840	94-002134	ENERO Y AGOSTO A DICIEMBRE/93	173686
39/073173651	ORTIZ PELLON ABELARDO	TRENGANDIN, 82	NOJA	39180	94-002139	DICIEMBRE DE 1993	28948
39/073174459	SADIOLA FUENTES DOROTEO	DUQUE 15	SANTOÑA	39740	94-002141	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/073182846	SANCHEZ MORENO VICENTE	PEREZ GALDOS 15	SANTOÑA	39740	94-002144	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 1993	86843
39/073184664	GOMEZ LOPEZ MARIA ROS	SIGLO XX, 1	CASTRO-URDIALES	39700	94-002146	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/073190728	GARCIA SOLAR LOIS MIGUEL	ALMIRANTE FONTAN, 22	COLINDRES	39750	94-002150	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371



Número Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C. Postal	Número		Informe Trab
					Documento	Periodo reclamado	
39/073193253	MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO	AVDA SANTANDER 17-3	NOJA	39180	94-002157	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/073194263	ARANGUREN GARCIA NATIVIDAD	GRAL MOLA 75	LAREDO	39770	94-002159	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/073195980	PEREZ OLLERO FEDERICO	P MENENDEZ PELAYO 29-3	LAREDO	39770	94-002162	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/073500724	GARAY TRABADO JOSE RAMON	MENENDEZ PELAYO 39	CASTRO URDIALES	39700	94-002169	ENERO Y FEBRERO DE 1993	57895
39/073508000	SAN MIGUEL BARCENA JOSE LUIS	MENENDEZ PELAYO, 40 4	LAREDO	39770	94-002174	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/073508505	NOVALES BARRILLA FLORENCIO	FUENTE LAS VARAS	MATIENZO	39812	94-002175	OCTUBRE DE 1993	28948
39/073513050	ALVAREZ ALONSO RICARDO	BALDOMERO VILLEGAS 3-2- D	SANTOÑA	39740	94-002182	OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1993	57895
39/073514969	TORRE INCERA MARCELO	MANUEL PDEZ MADRAZO 28	COLINDRES	39750	94-002184	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/073516686	ORTEGA ARTIETA M ARANZAZ	B REVILLA 21 1	GURIZZO	39794	94-002187	JUNIO Y JULIO DE 1993	57895
39/073517090	POLO CANAS JOSE IGNACIO	LAS COSTA 19	NOJA	39180	94-002189	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/073517292	PINTO SOUSA FRANVELIN	MOLINA 2	NOJA	39180	94-002190	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/073517393	BARDANCA GARCIA JOSE LUIS	CRUCERO DE GAMA 53-2	GAMA	39790	94-002191	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/073519720	GANDARIAS LOZANO ALPONSO	REP.MEXICO CHALET SAUCES	LAREDO	39770	94-002198	JULIO A SETIEMBRE DE 1993	86843
39/073522043	JIMENEZ MARTINEZ JOSE FRAN	AVDA DE FRANCIA 28	LAREDO	39770	94-002199	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/073522346	PEREZ CANO PELIPE	REGULES	SOBA	39808	94-002201	JULIO A DICIEMBRE DE 1993	173686
39/073525982	PERNADEZ NAVARRO M JOSE	DEL ARCO 32	NOJA	39180	94-002204	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/073529925	RODRIGUEZ RODRIGUEZ VIRGINIA	PEREZ GALDOS 20	SANTOÑA	39740	94-002211	JULIO DE 1993	28948
39/073532248	LOPEZ MARTINEZ ANSELMO	B TABERNILLA 9	AMPUERO	39840	94-002216	ENERO DE 1993	28948
39/073533056	ALONSO HUERTA ISIDRO	B LA ESTACION S/N	GAMA	39790	94-002218	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/0735338211	ANTON CALVO ANTONIO	LINO CASIMIRO IBORRA 2	SANTOÑA	39740	94-002224	JULIO A DICIEMBRE DE 1993	173686
39/073548113	BARCELA JIMENEZ EMILIO	AVDA VICTORIA 364 BAHIA SOL	LAREDO	39770	94-002241	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/073549224	FERNANDEZ ALONSO MANUEL	* PELAYO 0-B-1B	CASTRO URDIALES	39700	94-002243	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/073554173	CAMPOS SUBIRE MIGUEL	RCIA ACAPULCO 12	LAREDO	39770	94-002251	ENERO A OCTUBRE DE 1993	289476
39/073559227	SOLANA CUENCA J. ANTONIO	VERGEN DEL PUERTO, 12-5 B	SANTOÑA	39740	94-002261	ENERO Y FEBRERO DE 1993	57895
39/073560136	VELEZ GUTIERREZ M LUIS	JAYER ECHEVARRIA 3	CASTRO URDIALES	39700	94-002263	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/073563368	LAZA ALVAREZ JUAN CARLOS	LA MAR	CASTRO URDIALES	39700	94-002268	ENERO A MAYO DE 1993	144733
39/073563469	MARTINEZ ORTIZ M JESUS	GRAL SANTIAGO 16 2-IZDA	SANTOÑA	39740	94-002269	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/073565590	DIEZ ELECALDE ROSARIO	GRAL SANJURJO 3	SANTOÑA	39740	94-002272	ENERO Y ABRIL A DICIEMBRE 1993	289476
39/073566200	MONTENEGRO PRIETO J VICENTE	EL ARENAL BL. 1 S IZQDA.	NOJA	39180	94-002274	MAYO DE 1993	28948
39/073568119	RUEDA DELGADO JOSE ANTONIO	JUAN JOSE RUANO 2	SANTOÑA	39740	94-002275	ENERO A JULIO 9, 11 Y 12 1993	289476
39/073568321	ALONSO SANTAMARIA M AMAYA	URDIALES 23	CASTRO URDIALES	39700	94-002276	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/073572765	GONZALEZ GONZALEZ PABLO	LOPEZ SEÑA 13	LAREDO	39770	94-002282	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/073573573	GARCIA SANCHEZ ILUMINADA	RCIA. CASTILLO DEL MAR 2-2	LAREDO	39770	94-002283	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/073578223	RODRIGUEZ MAYO M TERESA	MAESTRO MORONDO, 6	CASTRO URDIALES	39700	94-002289	JUNIO A AGOSTO DE 1993	86843
39/073581455	QUEVA HOZ SOPIA	JUAN DE LA COSA 3	SANTOÑA	39740	94-002294	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/073581556	PEREZ BAHON FRANCISCO	AVDA. SANTANDER 14-5	COLINDRES	39750	94-002295	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/073582061	PONS MADRIGAL IGNACIO	MENENDEZ PELAYO 37	CASTRO URDIALES	39700	94-002298	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/073582667	JOSE M. POMPIA LAVIN	ORTIZ OTAREZ, 9	SANTOÑA	39740	94-002299	OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1993	57895
39/073584283	GONZALEZ MARAÑON BELARMINO	EL RIVERO 140	SAMANO	39709	94-002301	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/073585701	REIGADAS OLABARRIETA JUAN J	3º MARRON	AMPUERO	39840	94-002304	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/073587216	ALAEZ PARDO SANTIAGO	AYUNTAMIENTO DE LAREDO	LAREDO	39770	94-002308	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/073592468	PEREZ RODRIGUEZ CECILIA	ANTONIO BURGOS 5	CASTRO URDIALES	39700	94-002311	FEBRERO A DICIEMBRE DE 1993	318424
39/073593478	IBARRA ECHEVARRIA JUAN CARLOS	URB.TORRE ATLANTICA	LAREDO	39770	94-002312	MARZO A DICIEMBRE DE 1993	289476
39/073595805	SANCHEZ ROJO FRANCISCO	ARDICALZES 12	CASTRO URDIALES	39700	94-002316	MARZO A DICIEMBRE DE 1993	289476
39/075001493	ORTIZ GONZALEZ CESAR	B. LA LOMA	CASTRO URDIALES	39700	94-002327	JULIO A DICIEMBRE DE 1993	176686
39/075001800	DIEZ HERNANDEZ ALEJANDRO	AVDA LA VICTORIA 1	LAREDO	39770	94-002329	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1993	57895
39/075003416	TRIEBA DE LA VEGA MARIA APAREC	B. MARRON	AMPUERO	39840	94-002331	JULIO DE 1993	28948
39/075003820	GONZALEZ GARZON MARIA DEL PILAR	B. MARRON	AMPUERO	39840	94-002332	JULIO DE 1993	28948
39/075004426	MADRAZO GOMEZ MARIA JOSE	B. MARRON	AMPUERO	39840	94-002333	JULIO 1993	28948
39/075005234	EXPOSITO CRISPO SUSANA	CERVANTES	SANTOÑA	39740	94-002334	MAYO A DICIEMBRE DE 1993	231581
39/075006547	SIERRA CUOTOS JULIAN	JUAN DE HERRERA 2	COLINDRES	39750	94-002336	ENERO A DICIEMBRE DE 1993	347371
39/075008365	REIGADAS OLABARRIETA MARIA PEL	JUAN DE HERRERA 2	COLINDRES	39750	94-002340	JULIO A DICIEMBRE DE 1993	173686
39/075010688	MIGUEL MARTINEZ LOIS ALBERTO	AVDA FRANCIA	LAREDO	39770	94-002341	JULIO A DICIEMBRE DE 1993	173686
39/075012207	VARELA CAMPOS JOSE RAMON	AVDA RIS 13	NOJA	39180	94-002342	FEBRERO A JULIO DE 1993	173686
39/075012712	GONZALEZ FERNANDEZ CRISTINA	DERECHOS HUMANOS	LAREDO	39770	94-002344	SETIEMBRE A DICIEMBRE DE 1993	115790
39/075012914	ACEBO COBO AGUSTIN	PLZA. PRIM 1	SANTOÑA	39740	94-002345	JULIO Y AGOSTO DE 1993	57895
39/075013419	BEGOÑA TOLEDO ARNAIZ	SANTANDER 8	COLINDRES	39750	94-002347	AGOSTO Y SETIEMBRE DE 1993	57893
39/075015035	CAMARERO RUIZ MIGUEL	AV. MARTIN RUIZ ARENADO	AMPUERO	39840	94-002350	JULIO A DICIEMBRE DE 1993	173686
39/075016953	RIEGO SOLANA DAVID	MARINOS DE SANTOÑA 8	SANTOÑA	39740	94-002354	AGOSTO Y SETIEMBRE DE 1993	57895
39/075016954	RIEGO SOLANA MARIA YOLANDA	MARINOS DE SANTOÑA 8	SANTOÑA	39740	94-002355	AGOSTO Y SETIEMBRE DE 1993	57895
39/075018873	RIVERO GONZALEZ DAVID	ESPIRITU SANTO	LAREDO	39770	94-002358	DICIEMBRE DE 1993	28948
39/075023018	ISLA PEREIRA JOSE	AVDA DE RIS	NOJA	39180	94-002365	JULIO A SETIEMBRE DE 1993	86843
39/075024735	FERNANDEZ BURGOS SANTIAGA CARMEN	MENENDEZ PELAYO 37	CASTRO URDIALES	39700	94-002368	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 1993	86843
39/073545180	M CARMEN PEREZ PARAUDO	C/ SAN MARCIAL 20 -3 B	LAREDO	39770	94-900014	ENERO Y FEBRERO 93	57895
39/073582768	SOLER HUMADA CARLOS	PEDROSA 5	COLINDRES	39750	94-900155	ENERO Y FEBRERO 94	64841
39/073521740	MOURA ALONSO JUAN M	LA MAZA	MERDELO	39192	94-900157	ENERO A AGOSTO 93	231580
39/072682587	SIXTO TORRE SANTISTEBAN	JOSE ANTONIO 10	AMPUERO	39840	94-900158	ENERO 94	24220
39/075004931	JOAQUIN AVILA LARA	ELADIO LAREDO 5-3E	CASTRO URDIALES	39700	94-900165	OCT Y NOV 93	57895
39/075009981	ROBERTO ONDARRA GUTIERREZ	AVDA VICTORIA RCIA BITACORA 3	LAREDO	39770	94-900167	JULIO A DICIEMBRE 93	173685
39/073591963	JUAN JESUS PLA GARCIA	LINO CASIMIRO IBORRA 2	SANTOÑA	39740	94-900168	DICIEMBRE 93	28948
39/072682587	SIXTO TORRE SANTISTEBAN	JOSE ANTONIO 10	AMPUERO	39840	94-900171	ENER A DIC 93	347371
39/073582768	SOLER HUMADA CARLOS	PEDROSA 5	COLINDRES	39750	94-900172	ENER A DIC 93	347371
39/071649135	ECHEVARRIA ECHEVARRIA GABRIEL	BALTEZANA ONTON	CASTRO URDIALES	39700	94-900178	ENERO Y FEBRERO 92	51696



**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial en Cantabria**

*Administración de Laredo*

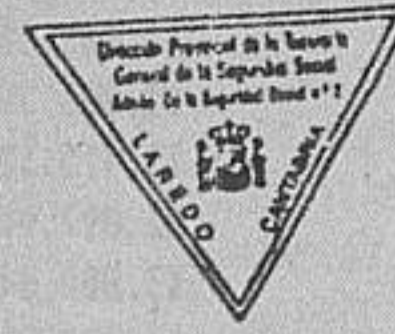
En los expedientes seguidos contra los sujetos pertenecientes al Régimen ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS que se relacionan, se ha formulado Notificación de deuda que copiada en su parte bastante dice: "Se formula la presente Notificación de deuda con el fin de que el expresado importe sea ingresado, previa personación en la Sección de Recaudación de esta Administración de la Seguridad Social, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier Entidad Financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social".

Si transcurrido el plazo que concluirá el último día del mes siguiente al de la fecha de publicación de la presente Notificación, no se acredita ante

esta Administración de la Seguridad Social el pago, mediante exhibición o envío de la fotocopia del justificante, se expedirá la correspondiente Certificación de Descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20 %.

Contra la presente Notificación de Deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación, podrá interponerse reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o recurso potestativo de reposición previo a la vía Económico-Administrativa ante esta Administración de la Seguridad Social, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación en Laredo a 1 de septiembre de 1.994.



LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION

*[Signature]*  
Fdo.: PILAR BALDA MEDARDE.

94/109520

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C.Postal	Número Documento	Dg Periodo reclamado	Importe Trab
39/070642052	FRANCISCO VILA DIZ	EDIFICIO EL PARQUE S/N	LAREDO	39770	94-910443	AGOSTO Y DICIEMBRE/93	7236
39/071052987	LIENDO SARACHAGA JOSE M	CL LEONARDO RUCABADO 18	CASTRO URDIALES	39700	94-910446	ABR. Y AGO./93	7236
39/071711880	ALVARADO COLINA JOSE RAMON	MARQUES DE VALDECILLA 4	LAREDO	39770	94-910462	ENE./93	3618
39/072478786	PABLO FELICES LOPEZ	TRAV. ESPIRITU SANTO,2	LAREDO	39770	94-910468	ENE. A FER. Y JUL./93	10854
39/073032801	GOMEZ RUIZ M FLOR	LA VENERA	ARRUERO	39194	94-910511	AGO./93	3618
39/073197192	MAGANA SANTAMARIA RAMON	SILVESTRE OCHOA, 25	CASTRO URDIALES	39700	94-910523	ABR. A JUN./93	7236
39/073523457	ORTIZ USLE ANGEL	JUAN DE LA COSA 10-1	SANTOÑA	39740	94-910528	ENE. A FER. Y ABR./93	10854
39/073524063	AGUIRRE MERINO M ISABEL	SOLARIUM 3	LAREDO	39770	94-910529	ENE. A JUL./93	33775
39/073557712	GARCIA SARDO GABRIELA	AV. CARRERO BLANCO 35 2A	SANTOÑA	39740	94-910547	MAR./93	4825
39/073558116	REVILLA LASO M REYES	CALLEJILLA 3	LAREDO	39770	94-910548	JUL. A AGO./93	7236
39/073563267	DURAN ENGUITA FIDEL	GRAL SANJURJO 1,3	SANTOÑA	39740	94-910549	JUN./93	3618
39/073574785	ORREGOZO LOPEZ AITOR	BILBAO, 2 BAJO	CASTRO URDIALES	39700	94-910550	MAYO/93	3618
39/073577213	COLINA COBO GABINO	PLAZA SAN ANTONIO 4-2D	SANTOÑA	39740	94-910561	ENE. A FER. Y AGO./93	13264
39/075000685	AGUILERA DELGADO RAMON	AV. JOSE ANTONIO 4,4C	COLINDRES	39750	94-910595	JUN A SEP/93	11899
39/075004325	LAVIN MARTINEZ MARIA CARMEN	B. MARRON	AMPUERO	39849	94-910603	JUL./93	4825
39/075004527	MARTIN LEIVA MARIA SOLEDAD	B. MARRON	AMPUERO	39849	94-910604	JUL./93	4825
39/075008163	MERCEDES FERNANDEZ PEREA	NOJA	NOJA	39280	94-910618	JUL. Y AGO./93	9650
39/075009476	JESUS PRAIDE CLEMENTE	CT SANTANDER BILBAO	HAZAS DE CESTO	39730	94-910627	NOVIEMBRE/93	3618
39/075011191	LORENTE LORENTE IGNACIO	TRV. COMANDANTE VILLAR	LAREDO	39770	94-910627	AGO./93	3618

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**ANUNCIO**

Torrelavega a 19 de agosto de 1994.

Habiéndose intentado la notificación sin conseguirlo, se hacen públicas mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, las providencias de apremio de las deudas que a continuación se relacionan.

NOMBRE	ULTIMO DOMICILI	C.I.F.	No LIBUI	CONCEPTO	IMPORTE	JUSTIFICANTE
ABASCAL ABASCAL JOSE	TORRELAVEGA	7.786.689	A3908794520001228	INGRESO F. PLAZO 130 3T/93	12.410	399410012102S
ALONSO VELEZ FRANCISCO	TORRELAVEGA	13.883.816	A3908793300000391	PARALELA INGRESAR 92	53.742	399410010059C
ALONSO QUEVEDO MANUEL	TORRELAVEGA	13.842.982	A3908794530002120	IVA/4T/93	206.569	399410009289R
ALONSO TRUEBA MANUEL AURELIO	TORRELAVEGA	13.899.554	M1900194390004120	INFRAC. EMPLEO	61.200	399410030982Y
ARRIETA RODRIGUEZ JESUS	TORRELAVEGA	13.888.654	A3908794130000474	PAGO FRAC. 4T/93	48.363	399410012091W
ARRIETA RODRIGUEZ JESUS	TORRELAVEGA	13.888.654	A3908793010000945	ACTAS INSPECCION 93	77.788	399410009290X
ARROBA RUIZ MARIA TERESA	BARCENA PIE CONCHA	13.733.384	K1610194020265457	SANCION TRAFICO	12.000	399410011051A
AUDISYS S.L.	TORRELAVEGA	B39328661	A3908794530000371	4T/93 110	10.678	399410009338G
AUDISYS S.L.	TORRELAVEGA	B39328661	A3908794530002307	4T/93 300	80.412	399410009337R
BENITEZ GOMEZ CESAREO MANUEL	REDCIN	13.904.509	A3908793530010039	3T/93 300	61.969	399410009448T
BIBUTERIA BESAYA S.L.	TORRELAVEGA	B39263645	M190019390004240	INFRAC. EMPLEO/93	61.200	399410010969Q
BOLADO GONZALEZ PEDRO	TORRELAVEGA	13.904.761	A3908794750000591	INTERESES DEMORA EJECUTIVA/94	17.580	399410012148X
CABO HERRERO JOSE ANGEL	SANTILLANA MAR	13.873.473	A3908793560003640	130/1T/92 IRPF	6.518	399410009391Z
CABO HERRERO JOSE ANGEL	SANTILLANA MAR	13.873.473	A3908793560003630	130/2T/92 IRPF	5.654	399410009392W
CABO HERRERO JOSE ANGEL	SANTILLANA MAR	13.873.473	A3908793560003673	130/1T 93 IRPF	23.772	399410009387Z
CABO HERRERO JOSE ANGEL	SANTILLANA MAR	13.873.473	A3908793560003662	130/2T/93 IRPF	22.217	399410009388R
CABO HERRERO JOSE ANGEL	SANTILLANA MAR	13.873.473	A3908793560003651	130/3T/93 IRPF	3.793	399410009389R
CABO HERRERO JOSE ANGEL	SANTILLANA MAR	13.873.473	A3908793560003651	130/3T/93	15.020	399410009390M
CACHO CALVO MARIA MAR	TORRELAVEGA	13.897.864	A3908794500000478	SANCION TRIBUTARIA 3T/92	30.000	399410010004M
CACHO CALVO Ma DEL MAR	TORRELAVEGA	13.897.864	A3908794410000051	LIQ. FALTA INGRESO /92	18.119	399410012106r
CASANUEVA NACHO JOSE ANTONIO	CABEZON SAL	13.880.102	K1610194020224713	SANCION TRAFICO	42.000	399410011054Z
CASO IGLESIAS Ma DEL CARMEN	VALDALIGA	13.876.911	K1610194020263422	SANCION TRAFICO	18.000	399410011116L
CASTANEDA SAIZ ANGEL	TORRELAVEGA	13.893.702	A3908794530003374	131 1T/94	13.633	399410011689C
CASTANEDA SAIZ ANGEL	TORRELAVEGA	13.893.702	A3908794530003385	310 1T/94	20.393	399410011688V
CASTILLO AMAYA NURIA	TORRELAVEGA	13.926.399	A3960094820002717	1AE/94	9.000	399410012127B
CAVIEDES DE DIEGO Ma ANGELES	TORRELAVEGA	13.886.759	A3908794530002635	310 1T/94	2.722	399410011626V
CAVIEDES DE DIEGO Ma ANGELES	TORRELAVEGA	13.886.759	A3908794530002824	131 1T/94	9.632	399410011627M
CAVIEDES DE DIEGO Ma ANGELES	TORRELAVEGA	13.886.759	A3908794560001364	310 4T/93	8.095	399410011628X



NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO	C.I.F.	No LIQUI	CONCEPTO	IMPORTE	JUSTIFICANTE
COBO ARGUMOSA JOSE ANTONIO	POLANCO	13.915.256	K1610194020262432	SANCION TRAFICO	42.000	399410011010Q
CONDE PEREZ JOSE MANUEL	TORRELAVEGA	50.289.034	A3908794410000282	LID. FALTA INGRESOS	29.047	399410010066E
CONSTRUC. PINTA S.L.	TORRELAVEGA	B39073325	A3908794520001382	INGRESO FUERA PLAZO 3T/93	61.302	399410012082N
CORRAL CAMPO FACUNDO	CARTES	13.898.739	K1610194020044830	SANCION TRAFICO	31.200	399410011005H
COS FERNANDEZ PEDRO JODSE DE	TORRELAVEGA	13.915.330	A3908794410000238	LID. FALTA INGRESOS	25.873	399410009973X
COSIO RUBIN JUAN ANTONIO	TORRELAVEGA	13.878.864	A3908794530001196	IVA/4T/93	314	399410009281W
CRESPO DIAZ JUAN ANTONIO	TORRELAVEGA	13.886.280	A3908793300000314	PARALELA INGRESAR IVA/92	180.442	399410009987Y
CUEL ARCE FAUSTINO	TORRELAVEGA	13.902.215	K1610194020162662	SANCION TRAFICO	19.200	399410010962F
CUESTA GARCIA MARIA JESUS	RUENTE	13.883.286	A3908794100002924	PARALELA INGRESAR IRPF/92	401.035	399410010170D
CUESTA GARCIA MARIA JESUS	RUENTE	13.883.286	A3908794130000595	130 4T/93	68.522	399410010169Y
CUETO MENDEZ MANUEL LUIS	REDCIN	13.915.122	K1610194020227551	SANCION TRAFICO	42.000	399410011079Q
DE LA VEGA MORALES ENRIQUE	TORRELAVEGA	13.897.909	A3908794530001207	131 4T/93	48.504	399410009293L
DIAZ AGUEROS MARGARITA ENMA	TORRELAVEGA	13.880.846	A3908794130000617	PAGO FRAC. 4T/93	46.552	399410012119L
DIAZ AGUEROS MARGARITA ENMA	TORRELAVEGA	13.880.846	A3908794020000067	ACTAS IVA/93	71.018	399410011667K
DIAZ AGUEROS MARGARITA ENMA	TORRELAVEGA	13.880.846	A3908794020000155	ACTAS IVA/93	70.459	399410011666J
DIAZ CASAR FEDERICO	VALDALIGA	13.939.111	K1610194020262696	SANCION TRAFICO	30.000	399410011121H
DIAZ RUIZ JOSE LUIS	CASTRO CILLORIGD	72.112.325	A3908792580000154	RECARGO F. PLAZO APLZ.130 3T/9	11.160	399410009463J
DIAZ RUIZ LUIS JAVIER	TORRELAVEGA	13.893.038	K1723393390102868	CANON DE OCUPACION.	1.200	399410010975Y
DLIMA MUSTAPHA	CARTES	X1289080E	A3960094820002343	IAE/94	45.900	399410010094X
EALO RAMOS PEDRO	TORRELAVEGA	13.906.564	A3908794500001215	SANCION PARALELA 131 3T/93	13.057	399410009991T
EL MADKOURI BACHIR	CARTES	X1368088W	A3960094820001793	IAE/94	45.900	399410010096N
EL MANSSOURI ABDELAZIZ	CARTES	X1368134W	A3960094820001782	IAE/94	45.900	399410010095B
ENCOFRADOS BESAYA S.L.	TORRELAVEGA	B39334081	A3908794520000194	INGRESO F. PLAZO 110 2T/93	9.659	399410012117B
ESCALANTE SANCHEZ JOSE RAMON	TORRELAVEGA	13.902.607	K1610194020263290	SANCION TRAFICO	30.000	399410010939C
ESTRADA MARTIN CANDIDA	TORRELAVEGA	13.804.446	A3908794100004453	PARALELA INGRESAR/92	55.951	399410012073B
FARIAS FRAGA EDELMIRO	COMILLAS	34.530.837	A3908794530003430	IVA 1T/94	393.600	399410010172M
FARIAS FRAGA EDELMIRO	COMILLAS	34.530.837	A3908794750000679	INTERESES DEMORA EJECUT.	24.101	399410010171t
FERNANDEZ COLLANTES MIGUEL ANGEL	CORRALES BUELNA	13.899.081	A3908794520000700	INGRESO F. PLAZO 110 2T/93	15.742	399410010133i
FERNANDEZ COLLANTES MIGUEL ANGEL	CORRALES BUELNA	13.899.081	A3908794520000711	INGRESO F. PLAZO 300 2T/93	7.097	399410010132T
GARCIA DIESTRO Ma MONSERRAT	TORRELAVEGA	78.865.474	A3908793500004130	SANCION PARALELA IRPF/1T/93	28.010	399410010070J
GARCIA GONZALEZ ENRIQUE MANUEL	REDCIN	13.929.118	K1610194020264071	SANCION TRAFICO	30.000	3994100110846
GARCIA MORIEGA EUGENIO ANTONIO	TORRELAVEGA	13.926.204	A3908794530003341	310 1T/94	5.570	399410009286L
GARCIA PEON ANTONIO JOSE	TORRELAVEGA	13.902.472	K1610194020169966	SANCION TRAFICO	18.000	399410010949J
GARCIA RODRIGUEZ MARIA BELEN	TORRELAVEGA	13.790.330	A3960094820002300	IAE/94	64.800	399410010005F
GOMEZ CAYON JUAN CARLOS	TORRELAVEGA	13.908.933	A3908794020000408	ACTAS INSPEC. IVA/93	210.394	399410011664Z
GOMEZ GUTIERREZ JOSE	REDCIN	72.114.600	K1910189390019944	SUBVENCION INDEB. PERCIBIDA	480.000	399410011515A
GOMEZ MATEO TEJADA ANA MARIA	TORRELAVEGA	13.926.484	A3908794100000625	PARALELA INGRESAR/92	31.842	399410012138W
GONZALEZ ALLENDE AUREO	TORRELAVEGA	13.920.323	A3908794530005145	IVA 1T/94	98.881	399410012139C
GONZALEZ ALLENDE AUREO	TORRELAVEGA	13.920.323	A3908794530005134	131 1T/94	33.604	399410012140H
GONZALEZ HDYOS YOLANDA	CABEZON SAL	13.754.177	A3908794520002427	INGRESO F. PLAZO 130 4T/93	6.010	399410012178B
GONZALEZ LAMADRID JERONIMO	POTES	13.921.727	K1610194020265622	SANCION TRAFICO	30.000	399410011107G
GONZALEZ MARAY HIGINIO	TORRELAVEGA	13.858.403	A3908794130000694	PAGO FRAC. 4T/93	40.103	399410012129C
GONZALEZ PERNIA MARIA LUISA	ALFOZ LLOREDO	13.895.135	K1610194020265930	SANCION TRAFICO	18.000	399410011067B
GONZALEZ PUZO BENITA	CABEZON SAL	13.841.835	A3908794100003925	PARALELA INGRESAR IRPF/92	6.028	399410010156J
GONZALEZ RUIZ JESUS	CORRALES BUELNA	13.896.277	K1610194020349013	SANCION TRAFICO	24.000	399410011036H
GONZALEZ VELASCO GUIDO	REDCIN	13.898.077	M1900194390004273	INFRACCION EMPLEO/93	90.000	399410011073D
GUTIERREZ BARRIUSD JAVIER	TORRELAVEGA	13.917.350	A3908794520000304	INGRESO F. PLAZO 1312T/93	13.939	399410012108D
GUTIERREZ CASTAÑEDA S.C.	TORRELAVEGA	639300199	A3908794520001547	INGRESO F. PLAZO 300 1T/93	104.023	399410012093X
GUTIERREZ CASTAÑEDA S.C.	TORRELAVEGA	639300199	A3908794500000192	4T/92 INGRESO FUERA PLAZO	69.672	399410010001E
GUTIERREZ CEBALLOS MANUEL JESUS	TORRELAVEGA	13.922.167	A3908794130000727	4T/93 IRPF	58.652	399410010019Z
GUTIERREZ GONZALEZ JOSE MANUEL	TORRELAVEGA	72.118.086	A3908794520001558	INGRESO F. PLAZO 130 1T/93	10.240	399410012092C
GUTIERREZ GUTIERREZ MARIO	TORRELAVEGA	13.933.757	A3908794520000326	2T/93 RECARGO	7.397	399410010045Y
GUTIERREZ LLANOS JOSE MANUEL	MIENGO	13.696.402	A3908794500001919	RET. TRABAJO PERS./92	27.475	399410012151H
GUTIERREZ VILLEGAS MANUEL	TORRELAVEGA	13.842.716	A3908794530003253	110 1T/94	55.160	399410011659W
HARILLO RUIZ PEDRO	TORRELAVEGA	13.918.493	A3908794530002318	300 4T/93	114.586	399410011672D
HARINAS SANTANDER S.A.	TORRELAVEGA	A39048731	A3908794530004991	1T/94 110	381.522	399410010002Q
HERMANOS GUTIERREZ S.C.	TORRELAVEGA	639229398	A3908780890044679	SANCION TRIBUTARIA/92	30.000	399410010003B
HERMANOS RUIZ S.C.	TORRELAVEGA	639226501	A3908794500000203	4T/92 110	8.401	399410010031F
HIDALGO SAINT PALAIS JOSE ANGEL	TORRELAVEGA	13.802.411	A3908794100005267	PARALELA INGRESAR/92	294.078	399410012132D
HOYOS ARIAS ANTONINO	SUANCES	13.930.977	K1610194020225560	SANCION TRAFICO	60.000	399410011023C
IGLESIAS ARRIOLA JULIO	TORRELAVEGA	13.891.515	A3908794750000790	INTERESES DEMORA EJECUTIVA	48.191	399410012104X
IGLESIAS GARRIDO ESTEBAN	CORRALES BUELNA	13.911.896	A3908794530004485	131 1T/94	52.111	399410012162D
ILLERIAS VEGA RAFAEL	CABEZON SAL	13.915.886	K1610194020105979	SANCION TRAFICO	24.000	399410011060Y
INSTAVEN S.L.	SUANCES	B39285887	A3960093580000877	RECONOC. DEUDA 2T/92 110	79.284	399410010116C
ITURRI ERRO JUAN JOSE	TORRELAVEGA	15.759.542	A3908794750000800	INTERESES EJECUTIVA 94	15.511	399410010046W
LIDERHOME S.L.	TORRELAVEGA	B39057773	A3908794540000427	1T/94 110	43.805	399410010007J
LIDERHOME S.L.	TORRELAVEGA	B39057773	A3908794540000416	1T/94 300	47.860	399410010008K
LIMA HOLGUERA JOSE MANUEL	MIENGO	13.725.303	A3908793580001190	4T/92 RECARGO	19.560	399410010092A
LLAMOSAS CABO FRANCISCO JAVIER	TORRELAVEGA	13.880.996	A3908794500000709	4T/92 SANCION TRIBUTARIA	30.000	399410009994H
LOPEZ FERNANDEZ JUANA	TORRELAVEGA	13.927.379	A3908794530002440	300 4T/93	108.511	399410011645W
LOPEZ GALAN ANTONIA	SAN VTE. BARQUERA	481.744	A3908794100003353	PARALELA/92 IRPF	4.470	399410010205E
LOPEZ LOPEZ ALBERTO	TORRELAVEGA	14.681.322	A3908794520001591	INGRESO F. PLAZO 310 3T/93	13.374	399410012088E
MANTILLA BUSTARA LUISA	TORRELAVEGA	13.864.560	M1502894390003875	REINTEGRO EJERC. CERRADOS/90/9	489.982	399410011015D
MARCOS LOPEZ JUAN CARLOS	TORRELAVEGA	13.941.731	K1610194020262839	SANCION TRAFICO	12.000	399410010936A
MARTINEZ LOPEZ MARIA TERESA	POLANCO	13.898.397	A3908793530009434	3T/93 131	81.564	399410009375H
MARTINEZ LOPEZ MARIA TERESA	POLANCO	13.898.397	A3908793530009445	3T/93 310	121.955	399410009374C
MARTINEZ LOPEZ MARIA TERESA	POLANCO	13.898.397	A3908793530009467	3T/93 110	5.042	399410009373S
MIER VILLEGAS ANA	TORRELAVEGA	13.926.470	A3908794520001217	3T/93 FUERA PLAZO	20.280	399410010079C
MIJARES RODRIGUEZ GUILLERMO	TORRELAVEGA	13.881.707	A3908794410000326	92 IRPF LIQUIDACION	32.900	399410010000A
MONTERO FUENTES GUERRA TOMAS	SUANCES	30.435.165	A3908794530002725	131 4T/93	55.902	399410011699W



NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO	C.I.F.	No LIQUID	CONCEPTO	IMPORTE	JUSTIFICANTE
MORENO HERRERA ESPERANZA	SUANCES	13.801.034	A3908794100000669	PARALELA INGRESAR/92	25.568	399410012160Y
MOSQUERA LOZANO FRANCISCO	TORRELAVEGA	13.827.471	A3908793300000435	92 PARALELA IVA	249.426	399410010061E
MOUNTACIR ABDELAZIZ	TORRELAVEGA	X1350770A	A3960094820002464	I.A.E. 94	45.900	399410012080H
MUHLACH HERAS Ma PILAR	POTES	72.121.236	X1610194019881722	SANCION TRAFICO	60.000	3994100008739J
NARANJO ALVARES JOSE	POLANCO	13.921.912	X1610194020262180	SANCION TRAFICO	19.200	399410011011X
NARDTRI S.L.	POLANCO	839312657	M1900194390004174	INFRACCION SEGURID. HIGIENE	12.000	399410011009F
NORIEGA CANDAMEDO VALENTIN	TORRELAVEGA	13.904.089	M1702794390004059	SANCION GUBERNATIVA/93	60.000	399410010986Y
NORIEGA SANCHEZ Ma CONCEPCION	TORRELAVEGA	13.689.656	A3908794520001800	INGRESO F. PLAZO 110 1T/93	6.048	399410012109P
ORIA CAMPUZANO JESUS	POLANCO	13.603.261	A3908794530001670	4T/93 310	8.560	399410009359T
OTERO MIGUEL CLAUDIO VICTORIANO	SUANCES	13.917.912	A3908793500004437	1T/93 IRPF	25.750	399410010113G
PALOMO SERRALVO FERNANDO	TORRELAVEGA	13.910.435	A3908794530005343	130 1T/94	4.275	399410011686C
PALOMO SERRALVO FERNANDO	TORRELAVEGA	13.910.435	A3908794530005354	110 1T/94	2.751	399410011685J
PERA GUTIERREZ FLORENCIO	TORRELAVEGA	13.920.119	X1610194020263004	SANCION TRAFICO	30.000	399410010989R
PEON RUISANCHEZ ROBERTO	TORRELAVEGA	13.914.546	M1900194390004163	INFRACCION SEG. HIGIENE/93	12.000	399410010994S
PEREDA ORCAJO JUAN ANTONIO	TORRELAVEGA	13.899.663	M1900194390004086	INFRACCION EMPLEO/93	61.200	399410010948H
PEREZ PELAYO SERGIO DOMINGO	REDCIN	13.980.905	X1610194020265820	SANCION TRAFICO	60.000	399410011081D
PIEDRA TAZON ANA GEMA	TORRELAVEGA	13.927.868	A3908794130000848	4T/93 IRPF	182.257	399410010074A
PIEDRA TAZON ANA GEMA	TORRELAVEGA	13.927.868	A3908793010000483	92 ACTAS INSPECCION	55.184	399410009355E
PIEDRA TAZON ANA GEMA	TORRELAVEGA	13.927.868	A3908793010000483	92 ACTAS INSPECCION	54.182	399410009357B
PIEDRA TAZON ANA GEMA	TORRELAVEGA	13.927.868	A3908793010000483	92 ACTAS INSPECCION	54.692	399410009356Z
QUEVEDO SOMAVILLA CONCEPCION	TORRELAVEGA	13.893.464	A3908794520000480	INGRESO F. PLAZO 101/92	23.017	399410012118N
QUEVEDO SOMAVILLA CONCEPCION	TORRELAVEGA	13.893.464	A3908793300000358	PARALELA IVA/92	165.286	399410010044E
ROBLEDO GARCIA IGNACIO	CARTES	13.958.873	A3908793560002430	4T/92 130	51.350	399410009371E
ROBLEDO GARCIA IGNACIO	CARTES	13.958.873	A3908793560002430	4T/92 130	70.513	399410009370W
ROBLEDO GARCIA IGNACIO	CARTES	13.958.873	A3908793560002430	4T/92 130	12.938	399410009367H
ROBLEDO GARCIA IGNACIO	CARTES	13.958.873	A3908793560002419	3T/92 130	44.242	399410009368H
RODRIGUEZ CICERO JOSE LUIS	TORRELAVEGA	13.972.410	X1610194020265226	SANCION TRAFICO	30.000	399410010998X
RODRIGUEZ PALACIOS AGUSTIN	TORRELAVEGA	13.843.946	A3908794530001680	300 4T/93	50.534	399410011662W
RODRIGUEZ PALACIOS AGUSTIN	TORRELAVEGA	13.843.946	A3908794530001295	130 4T/93	22.656	399410011661E
ROYANO SAIZ SALVADOR	TORRELAVEGA	13.918.598	A3908792560000064	1T/92 300	10.414	399410010012T
RUIZ AROZAMENA ROBERTO	TORRELAVEGA	13.908.331	M1702794390004026	EXP. SANCION. CI/S 1193/92	60.000	399410010947J
RUIZ AROZAMENA ROBERTO	TORRELAVEGA	13.908.331	A3908794520000491	INGRESO FUERA PLAZO 4T/92	12.091	399410009992R
RUIZ BLANCO JESUS ANGEL	TORRELAVEGA	13.895.430	A3908793530009764	131 3T/93	39.478	399410009309W
RUIZ BLANCO JESUS ANGEL	TORRELAVEGA	13.895.430	A3908793530009742	310 3T/93	20.012	399410009310H
RUIZ SAN MARTIN FERNANDO	MIENGO	13.635.804	A3960094530014018	300 1T/94	19.719	399410009366B
RUIZ SAN MARTIN FERNANDO	MIENGO	13.635.804	A3960094530013996	130 1T/94	19.566	399410009367C
RUMOROSO FERNANDEZ JOSE MANUEL	POLANCO	13.883.308	A3960094010001602	ACTAS INSPECCION 90	5.146	399410009376F
SAIZ LLERA ANTONIA	REDCIN	13.886.879	X1610194020137186	SANCION TRAFICO	30.000	399410011082W
SALAS SOMONTE LUIS MIGUEL	TORRELAVEGA	13.893.658	A3908793560002705	130 1T/93	52.607	399410009340Y
SALAS SOMONTE LUIS MIGUEL	TORRELAVEGA	13.893.658	A3908793560002705	130 1T/93	53.118	399410009339X
SAN EMETERIO GARCIA ANGEL	TORRELAVEGA	13.877.846	A3908794500001116	SANCION PARALELA 101/92	30.596	399410012105B
SAN MARTIN ESPINA JOSE MANUEL	TORRELAVEGA	13.931.071	X1610194020265215	SANCION TRAFICO	24.000	399410010932Q
SANCHEZ MAS JUANA	TORRELAVEGA	74.117.040	A3908794500000929	SANCION TRIBUTARIA 4T/92	30.000	399410012150N
SEÑAS LOPEZ ANTONIO	TORRELAVEGA	72.115.217	A3908793300000446	PARALELA INGRESAR IVA/92	25.007	399410009976K
SETIEN SETIEN PEDRO	TORRELAVEGA	13.880.507	A3908794130000914	130 4T/93	39.583	399410012120C
SOBERON CRESPO JULIA	CORRALES BUELNA	13.938.050	A3908794530003044	130 1T/94	4.423	399410010134L
SUAREZ GARCIA JUAN CARLOS	CABEZON SAL	13.900.528	M1900194390004218	INFRACC. SEGURIDAD HIGIENE	12.000	399410011056P
TALLERES ORTIZ RUIZ S.C.	TORRELAVEGA	639331798	A3908794530001647	300 4T/93	54.926	399410009342G
TERAN MEDIAVILLA MANUEL ANGEL	TORRELAVEGA	13.912.354	A3908794500000984	SANCION TRIBUTARIA 4T/92	30.000	399410010051Y
TORIBIO AGUIRRE JOSE RAMON	TORRELAVEGA	13.942.623	X1610194020264599	SANCION TRAFICO	12.000	399410010968M
TRANCHO HERNANDEZ PEDRO JOSE	TORRELAVEGA	13.932.491	M1600194390003957	VIAJAR SIN BILLETE	6.000	399410010980G
TRANSPORTES EXCAVACIONES TORRELAVEGA S.A.	TORRELAVEGA	A39082722	A3908780890044240	SANCION TRIBUTARIA/92	30.000	399410009971H
URBISTONDO SOTORRIO FRANCISCO JAVIER	REDCIN	13.910.509	X1610194020264291	SANCION TRAFICO	12.000	399410011072R
VELASCO GARCIA ALFONSO	TORRELAVEGA	13.865.092	X1610194020262443	SANCION TRAFICO	42.000	399410010951A
VICE S.L.	TORRELAVEGA	B39067046	M1900194390004196	INFRACCION LABORAL/93	60.120	399410010955A
VICE S.L.	TORRELAVEGA	B39067046	M1900194390004152	INFRACC. SEGURIDAD/HIGIENE/93	301.200	399410010956K
VICE S.L.	TORRELAVEGA	B39067046	M1900194390004130	INFRACC. SEGURIDAD/HIGIENE/93	61.200	399410010957G
VICE S.L.	TORRELAVEGA	B39067046	M1900194390004119	INFRACCION LABORAL/93	60.120	399410010958Y
VIDEOSON INFORMATICA S.L.	TORRELAVEGA	B39040761	M1900194390004306	INFRACCION EMPLEO/93	60.120	399410010945Q
VIDEOSON INFORMATICA S.L.	TORRELAVEGA	B39040761	A3908793300000380	PARALELA INGRESAR IVA/92	188.678	399410009988J
VILLANUEVA GONZALEZ JUAN JOSE	TORRELAVEGA	13.622.237	A3960094020001416	EXPEDIENTE SANCIONADOR/93	90.000	399410011674N

Torrelavega a 8 de septiembre 1994  
LA JEFA DE SECCION DE RECAUDACION

Edo. M.ª Reyes González González

**PROVIDENCIAS DE APREMIO:**

Habiendo sido expedido por el órgano contable de la delegación de la AEAT de esta provincia certificación de descubierto que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en periodo voluntario de acuerdo con el artículo 128 de la LGT, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado: "en

uso de las facultades que le confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el Recargo de Apremio del 20% del importe de la deuda pendiente, dictó providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.



**PLAZOS DE INGRESO:**

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior.  
 b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.  
 Se considerará como fecha de notificación la del BOC en que se publique este anuncio.

**RECURSOS:**

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al recibo de ésta, ó Reclamación Económico-Administrativa ante el tribunal de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

**MOTIVOS DE IMPUGNACION:**

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 99 del Reglamento General de Recaudación).

- Prescripción.
- Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.
- Pago o aplazamiento en período voluntario.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

**SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO:**

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

**SOLICITUD DE APLAZAMIENTO**

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar ó fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación ó Administración de la A.E.A.T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

**LUGAR DE PAGO:**

A través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de CARTA DE PAGO que se facilitará en la Unidad de Recaudación de la AEAT de Torrelavega (2ª planta).

**INTERESES DE DEMORA:**


Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente, y será el vigente en el momento del inicio del devengo.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y SE SATISFACE DENTRO de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación NO SE EXIGIRAN LOS INTERESES devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

**COSTAS:**

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 158 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, transcurridos 8 días desde la publicación de este edicto sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

  
 María Reyes González González  
 JEFA DE SECCION DE RECAUDACION

94/108662

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

### EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Liquidación Practicada en expediente dimanante de la Venta por Gestión y Adjudicación - Directa realizada y Requerimiento al deudor para otorgamiento de Escrituras de Venta que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social Francisco Somarriba Iglesias con NIF/CIF 13.691.764-W en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona/ y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

En el expediente Administrativo de Apremio que se sigue en esta Dependencia Municipal de Recaudación General de Tributos, contra D/Dª o razón social Francisco Somarriba Iglesias con NIF/CIF 13.691.764-W, se ha dictado en el día de la fecha/ la siguiente:

**PROVIDENCIA:** "Adjudicados en firme los bienes inmuebles, propiedad del deudor mencionado, que fueron objeto del trámite de Venta y Adjudicación Directa definitiva, celebrada el día 1 de Agosto de 1994 en la Sala de Juntas de los Servicios de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento de Santander, sitos en la calle Antonio López nº 6 bajo, promovida por dichos Servicios, y practicada la liquidación correspondiente - después de haberse efectuado el correspondiente remate. Notifíquese al deudor dicha liquidación, de conformidad con el art. 148.5 c) del Reglamento General de Recaudación, haciéndole constar en su caso, que la misma corresponde al siguiente detalle:

<b>A).- SALDO DEUDOR</b>	
Por Principal.....	699.788,-
Por Recargo de Apremio del 20%....	139.957,-
Por Intereses de Demora.....	180.732,-
Por Costas del Procedimiento.....	259.765,-
<b>TOTAL SALDO DEUDOR .....</b>	<b>1.280.242,-</b>
<b>B).- CANTIDAD A MINORAR PROCEDENTE DEL REMATE .....</b>	
	<b>856.000,-</b>
<b>SALDO DEUDOR RESULTANTE (A) - (B) .....</b>	<b>424.242,-</b>

Así mismo, se le REQUIERE a citado deudor o a sus representantes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.2 del mencionado Reglamento, para que en el plazo de QUINCE DIAS comparezcan en estas Dependencias de Recaudación, a los efectos de otorgar la correspondiente Escritura de Venta a favor del adjudicatario de los bienes inmuebles enajenados, que será realizada ante el Sr. Notario designado en esta capital.

En caso de no comparecer a esta citación dentro del plazo señalado, se otorgarán de oficio tales escrituras de venta por el Recaudador Jefe de la Unidad en Via Ejecutiva, que tiene a su cargo el expediente administrativo de apremio, en nombre de los deudores y a favor del adjudicatario, haciendo constar en dichas escrituras, que queda extinguida la anotación preventiva de embargo realizada en el Registro de la Propiedad a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Lo que se les comunica a los interesados para su conocimiento/ y efectos oportunos, advirtiéndoles, que contra la anterior Providencia/ pueden interponer el correspondiente Recurso ante los Organos de Recaudación de esta Entidad Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la Notificación, todo ello de conformidad con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndoles constar que, aunque interpongan recurso, el procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos por el art. 101 del Reglamento anteriormente señalado.

Santander, a 9 de Septiembre de 1994.



Fdo.: JESUS COS MORENO

94/112126



## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

## Recaudación Municipal

## EDICTO

Don Casimiro López García, tesorero del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

Contribuyente	Concepto	Ejercicio	Importe
«Abo Torrelavega, S. L.»	C. D. IAE	93	44.348
M. Carmen Alonso Herrera	C. D. plusvalía	94	12.307
Mercedes Arroyo Calvo	Esc. Deportiva	92	2.090
Miguel Bueno Plasencia	C. D. veladores	91	112.000
Eduardo Calderón Revuelta	L. F. I.	90	24.922
José María Camoura Uribarri	Esc. Deportiva	92	2.090
Francisco Carrera Díaz-Rueda	C. D. Deriv. agua	94	48.838
M. Dolores Carrera Díaz-Rueda	C. D. Deriv. agua	94	20.032
Comunidad J. Ceballos, 20	C. D. Deriv. agua	93	42.176
Jesús Francisco Crespo García	C. D. radicación	90	5.385
Mercedes Crespo García	C. D. L. Obra con	94	2.135
Francisco Cubillas Gutiérrez	C. D. multas	94	39.312
Emilio Delgado Arias	C. D. veladores	94	19.800
José Manuel Delgado Herrera	C. D. Deriv. agua	94	16.240
«Detectar, S. A.»	L. F. I.	90	18.881
Dulce Nombre Díaz Agudo	C. D. CTU	91	631.024
Margarita Em. Díaz Agüeros	C. D. radicación	91	5.014
José Fernández Gavilán	C. D. cementerio	94	64.500
«FS Motor 2»	C. D. uso Ins. de	91	4.375
Eusebio García Arcilla	C. D. Deriv. agua	94	54.462
Pedro Daniel García Merino	C. D. CTU	91	23.037
José Manuel Garrote Rodríguez	C. D. Deriv. Urba.	93	3.620
Jesús Manuel Gómez Sierra	C. D. Deriv. Urba.	94	12.080
Leonor González Martín	C. D. Agu.-Bas. IV	94	2.677
M. José González Terán	C. D. IAE	93	34.530
Cosme Gutiérrez-Solana Lavín	IBI rústica	90-91	13.184
Jesús Jiménez Valdés	C. D. Deriv. Urba.	93	10.338
Luis Alberto López San Emeterio	Esc. Deportiva	92	2.090
Alfonso M. Mediavilla Hernando	IAE	92	4.675
Magdalena Mendiguchía Bañuelos	C. D. Deriv. Urba.	93	1.787
Gloria Carmen Navarro Gallardo	C. D. Deriv. Urba.	94	78.348
«Nortecon, S. A.»	C. D. plusvalía	94	101.758
«Nortecon, S. A.»	C. D. vallas y A.	92	367.200
Juan Emilio Peris Sebastia	C. D. Deriv. Urba.	94	58.155
Antonio Pesquera Fernández	C. D. Deriv. agua	94	24.330
«Promoc. y Contrat. Peña Sagra, S.»	C. D. Deriv. Urba.	93	288.498
«Ramón y José Antonio Ugarte, C. A.»	C. D. veladores	91	18.000
Carlos Emilio Saiz Tresgallo	C. D. CTU	91	49.226
Juan José Salguero Santiago	Agua-Bas.	92	3.908
Gregorio Ticio Gómez	IBI rústica	92-93	32.046
Alejandro Tirador López	C. D. plusvalía	94	4.643
José Luis Torre Delgado	C. D. IAE	93	101.762
José Antonio Ugarte Casado	C. D. veladores	94	21.100

## Abreviaturas:

Agu.-Bas. o Agu.: Agua-basura; ICV: Impuesto circulación vehículos; C. D.: Certificación de descubierto; RAD: Radicación; Esc. Dep.: Escuelas Municipales; IBI U o urbana: Impuesto bienes inmuebles urbana; IBI rústica: Impuesto bienes inmuebles rústica; LFI: Lic. F. industrial; LFP: Lic. fiscal profesional; L. obra C.: Licencia de obras construcción; Derivac.: Derivación.

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el señor tesorero las oportunas providencias de apremio en los siguientes términos:



«Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 98.a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes en uso de las facultades que me confieren los artículos 1.174/87 de la Ley General Tributaria, de 16 de septiembre y 106 del Reglamento General de Recaudación, de no producirse el ingreso en el plazo señalado en el artículo 108 del citado Reglamento».

Recursos: De reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante el tesorero.

En todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento respectivo.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en este municipio para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose las que procedan en la propia Oficina de Recaudación.

Torrelavega, 1 de septiembre de 1994.—El tesorero, Casimiro López García.

94/109717

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

### Recaudación Municipal

#### EDICTO

Don Teodoro Zurita Rayón, recaudador del excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

—Contribuyente, don Juan Ant. Alonso Díaz. Concepto, agua/basuras. 1994. Importe, 4.889 pesetas.

—Contribuyente, don Francisco Belza Sánchez. Concepto, I. V. T. M. De 1990 a 1994. Importe, 38.685 pesetas.

—Contribuyente, don Ángel Celorio Rodríguez. Concepto, I. V. T. M./agua/basuras. De 1993 a 1994. Importe, 14.652 pesetas.

—Contribuyente, don Fdo. Fernández Menéndez. Concepto, I. V. T. M. De 1993 a 1994. Importe, 12.505 pesetas.

—Contribuyente, don Ricardo Fernández Villar. Concepto, I. V. T. M./agua/basuras. De 1993 a 1994. Importe, 16.187 pesetas.

—Contribuyente, don Julián Gómez Río. Concepto, I. V. T. M. 1994. Importe, 6.405 pesetas.

—Contribuyente, doña Vict. Peña Ruiz-Capillas. Concepto, agua/basuras. 1994. Importe, 3.682 pesetas.

—Contribuyente, doña María Jesús Pérez Presmanes. Concepto, I. V. T. M. De 1992 a 1994. Importe, 18.205 pesetas.

Abreviaturas: AGU, agua; BAS, basura; I. V. T. M., impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el señor tesorero las oportunas providencias de apremio, en los siguientes términos:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 98 a), 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra

el patrimonio de los deudores de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

Recursos: De reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante el tesorero.

En todo caso, el procedimiento de apremio se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes si más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en este municipio para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose las que procedan en la propia oficina de Recaudación.

Santa Cruz de Bezana a 23 de agosto de 1994.—El recaudador, Teodoro Zurita Rayón.

94/110384

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

### Recaudación Municipal

#### EDICTO

Don Teodoro Zurita Rayón, recaudador del excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos y como para esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios, se les requiere a éstos para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que



se les sigue por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

—Número expediente, 48/94. Contribuyente, «Cervecan, S. L.». DNI, B39316922. E. bancaria, Caixa. Número cuenta, 02-415-24. Importe, 5.696 pesetas.

—Número expediente, 21/94. Contribuyente, don Diego Rodríguez C. DNI, 13762290. E. bancaria, Baneito. Número cuenta, 1203/271. Importe, 11.493 pesetas.

—Número expediente, 72/94. Contribuyente, don Raúl Gárate Vega. DNI, 13702734. E. bancaria, C. Cantabria. Número cuenta, 097-1949-4. Importe, 10.966 pesetas.

—Número expediente, 60/94. Contribuyente, don Andrés López Arenas. DNI, 13749769. E. bancaria, C. Cantabria. Número cuenta, 024-4691-3. Importe, 1.007 pesetas.

—Número expediente, 27/94. Contribuyente, don Gerand. López Arqués. DNI, 13694582. E. bancaria, C. Cantabria. Número cuenta, 024-405-7. Importe, 16.420 pesetas.

—Número expediente, 41/94. Contribuyente, don J. Mansilla Arabaolaza. DNI, 13689799. E. bancaria, C. Cantabria. Número cuenta, 097-15-0. Importe, 1.578 pesetas.

—Número expediente, 1/94. Contribuyente, don Fdo. Puras Bezanilla. DNI, 13554582. E. bancaria, B. Santander. Número cuenta, 817-10987. Importe, 103.863 pesetas.

—Número expediente, 112/94. Contribuyente, don José A. Salas Alonso. DNI, 13716222. E. bancaria, C. Cantabria. Número cuenta, 024-3523-9. Importe, 8.286 pesetas.

—Número expediente, 5/94. Contribuyente, don Valent. Torre Bárcena. DNI, 13495690. E. bancaria, C. Cantabria. Número cuenta, 097-17209. Importe, 238.323 pesetas.

—Número expediente, 23/94. Contribuyente, don En. Videchea Sampedro. DNI, 13782309. E. bancaria, Caja Cantabria. Número cuenta, 097-2094-8. Importe, 1.500 pesetas.

—Número expediente, 105/94. Contribuyente, don Ángel Rodríguez Ruiz de la Villa. DNI, 13773399. E. bancaria, C. Cantabria. Número cuenta, 024-4390-2. Importe, 8.286 pesetas.

—Número expediente, 103/94. Contribuyente, don Antonio Pomposo Mier. DNI, 13726676. E. bancaria, Caja Cantabria. Número cuenta, 024-3889-4. Importe, 3.438 pesetas.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103

del citado texto legal en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento y siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria, y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de cuentas corrientes de ahorro y a plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto pueden presentar recurso de reposición ante los órganos de Recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria», una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santa Cruz de Bezana, 24 de agosto de 1994.—El recaudador, Teodoro Zurita Rayón.

94/110389

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

### Recaudación

Intentada la notificación de la liquidación en concepto de ingresos directos en el domicilio tributario sin que se haya podido practicar por ausencia del interesado o persona alguna en él, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a la notificación mediante edicto de los contribuyentes.

### Impuesto sobre bienes inmuebles

—Nombre, don Alejandro Helguera Lanza. Domicilio, María Blanchard, 5. Exacción-base imponible, IBI urbana 1993. Importe, 1.293 pesetas.

—Nombre, don Manuel Martínez Agudo. Domicilio, San José, 12. Exacción-base imponible, IBI urbana 1990 a 1993. Importe, 129.716 pesetas.

—Nombre, don J. Antonio Pazos Hoyoes. Domicilio, José María Pereda, número 47. Exacción-base imponible, IBI urbana 1991 a 1993. Importe, 41.044 pesetas.

—Nombre, O. Rodríguez González Palacios. Domicilio, Villamurriel, 99. Exacción-base imponible, IBI urbana 1993. Importe, 58.296 pesetas.



—Nombre, doña Carmen Sánchez Juan. Domicilio, Fleming, 3. Exacción-base imponible, IBI urbana 1990 a 1993. Importe, 135.940 pesetas.

—Nombre, don Juan Terán Aguilera. Domicilio, Fernando de los Ríos, 65. Exacción-base imponible, IBI urbana 1991. Importe, 67.084 pesetas.

#### Impuesto actividades económicas

—Nombre, doña María Rosario Díez Santiago. Domicilio, urb. Sotomar, 32. Exacción-base imponible, Act.1-6531 Alta 3.º T.1993. Importe, 9.015 pesetas.

—Nombre, «Construcciones Cantabria». Domicilio, San Cristóbal del Rey, 20. Exacción-base imponible, Act.1-5011 Alta 3.º T.1993. Importe, 28.000 pesetas.

—Nombre, «Inmobiliaria Uceda, S. L.». Domicilio, Arrabal, 25, 1.º D. Exacción-base imponible, Act.1-5011 Alta 2.º T.1993. Importe, 42.000 pesetas.

#### Plazo de ingreso

a) Los notificados entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los notificados entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

c) Vencido el plazo de pago del período voluntario, se procederá al cobro de la deuda por la vía de apremio con el 20% de recargo sin previo aviso.

#### Lugar de cobro

El pago debe realizarse en la oficina de Recaudación Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

#### Recurso

Contra la presente liquidación, podrán interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor alcalde, en el plazo de un mes como previo al contencioso-administrativo. No obstante, podrán utilizar cualquier otro que estimen oportuno.

Santa Cruz de Bezana, 24 de agosto de 1994.—El recaudador (ilegible).

94/110382

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

#### ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación del presupuesto prorrogado número uno del ejercicio de 1993, se expone al público durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Piélagos, 9 de septiembre de 1994.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

94/112129

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

#### ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón del impuesto sobre bienes in-

muebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1994, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante dicho plazo podrán formularse, por escrito, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Los Corrales de Buelna a 30 de agosto de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/110661

#### 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Antonio Oria Campuzano ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un taller de serigrafía, a emplazar en Monte, barrio San Miguel, 25.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 20 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/112144

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

#### EDICTO

Aprobada definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo con fecha 10 de agosto de 1994, la alteración número 8 del expediente de modificación del PGOU número 3.0, se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el contenido íntegro de la misma que figura como anexo al presente.

Marina de Cudeyo, 2 de septiembre de 1994.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

#### ANEXO

#### Ordenanzas que se modifican

#### Modificación puntual 3.8

#### FIJACIÓN DE LOS RÉGIMENES JURÍDICOS TRANSITORIOS DEL SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO

Se modifica el contenido del artículo 6.5.4 del cuerpo de normas y ordenanzas urbanísticas del plan general, en el siguiente sentido:

En tanto no se aprueben definitivamente los correspondientes PP.AA.UU. y planes parciales, el régimen jurídico de los suelos clasificados como urbanizable no programado será, para cada sector, el que corresponde a suelo no urbanizable, conforme al siguiente cuadro:



—Sector, todos los de Pontejos. Régimen transitorio, suelo no urbanizable expresamente protegido por medio productivo (P. M. R.)

—Sector, todos los de Orejo. Régimen transitorio, suelo no urbanizable expresamente protegido por medio productivo (P. M. R.)

—Sector, todos los de Gajano. Régimen transitorio, suelo no urbanizable expresamente protegido por medio productivo (P. M. R.)

—Sector, Norte de Elechas. Régimen transitorio, suelo no urbanizable expresamente protegido por medio productivo (P. M. R.)

—Sector, El Urro. Régimen transitorio, suelo no urbanizable expresamente protegido por razones de medio físico (P. M. F.)

—Sector, todos los de Pedreña. Régimen transitorio, suelo no urbanizable expresamente protegido por medio productivo (P. M. R.)

—Sector, todos los de Setién. Régimen transitorio, suelo no urbanizable expresamente protegido por razones de medio físico (P. M. F.)

—Sector, todos los de Agüero. Régimen transitorio, suelo no urbanizable expresamente protegido por razones de medio físico (P. M. F.)

—Sector, todos los de Rubayo. Régimen transitorio, suelo no urbanizable expresamente protegido por razones de medio físico (P. M. F.)

94/110636

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

### EDICTO

Por parte de «Panadería Bollería La Llama, S. C.», se ha solicitado licencia para la instalación de panadería en la calle Consolación, 29, esquina calle Conde Torrealavega, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 31 de agosto de 1994.—El alcalde ejerciente (ilegible).

94/110632

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 549/92*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social número dos de Cantabria, en providencia de esta misma fecha, dictada en autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado con el número 549/92, ejecución de sentencia número 110/93,

a instancia de doña Pilar Reigadas Fernández y otros contra doña Julia Ceballos Peña, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que al final se detallarán, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Santa Lucía, 5.º A, en primera subasta, el día 9 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de enero de 1995, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta.

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», de esta ciudad, número de cuenta 386800064011093.

Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practicada es en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

10.º Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-



ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

#### Bienes objeto de subastas

Urbana número 26. Número 4 del proyecto, vivienda unifamiliar letra A, de dos plantas, sita en Santander, Cueto, calle de Valdenoja, número 15 provisional, que ocupa una superficie útil de 89,96 metros cuadrados en las dos plantas de 107,94 metros cuadrados. Consta de planta baja, con aseo, cocina, salón-comedor y escalera de comunicación, y planta alta con tres dormitorios dobles y dos baños. Tiene como anejo un patio-jardín de superficie de 30,30 metros cuadrados, privado de esta vivienda. Es la vivienda número 26 de la finca 8.006, al folio 112 del libro 835, inscripción 8.<sup>a</sup> Valorada pericialmente en veintiséis millones (26.000.000) de pesetas.

Urbana número 4 del proyecto, local garaje situado en la planta semisótano de la primera fase de construcción sita en Santander, Cueto, calle Valdenoja, 15 provisional; tiene entrada y salida de vehículos y personas a través de rampa abierta a la calle Valdenoja y también por escalera interior a cada una de las viviendas. Ocupa una superficie construida de 54,20 metros cuadrados y construida, incluida la parte proporcional de viales y pasillo de distribución, de 78,78 metros cuadrados. Es el local número 4 de la finca 8.006, al folio 112 del libro 835 e inscripción 8.<sup>a</sup> Valorada pericialmente en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1994.— El secretario (ilegible).

94/112603

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 192/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social número dos de Cantabria, en providencia de esta misma fecha, dictada en autos sobre despido, seguidos en este Juzgado con el número 192/93, ejecución de sentencia número 130/93, a instancia de don Bernardino López Viadero contra don José Luis Cagigas Castanedo, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que al final se detallarán, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Santa Lucía, 5.<sup>o</sup> A, en primera subasta, el día 16 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de enero de 1995, señalándose como hora para todas ellas las doce.

1.<sup>o</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.<sup>o</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.<sup>o</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>o</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», de esta ciudad, número de cuenta 386800064013093.

Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.<sup>o</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.<sup>o</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.<sup>o</sup> Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

8.<sup>o</sup> Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>o</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practicada es en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.



**Bienes objeto de subastas**

Garaje. Finca registral número 64.072, inscrita al folio 25, tomo 2.051, libro 797 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, con una superficie aproximada de 18,57 metros cuadrados, valorada pericialmente en seiscientos mil (600.000) pesetas.

Garaje. Finca registral número 64.074, inscrita al folio 26, tomo 2.051, libro 797 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, con una superficie aproximada de 17,94 metros cuadrados. Valorada pericialmente en quinientas mil (500.000) pesetas.

Garaje. Finca registral número 79.246, inscrita al folio 206, tomo 2.263, libro 993 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, con una superficie aproximada de 12,20 metros cuadrados. Valorada pericialmente en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Garaje. Finca registral número 79.238, inscrita al folio 198, tomo 2.263, libro 993 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, con una superficie aproximada de 12,80 metros cuadrados. Valorada pericialmente en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Garaje. Finca registral número 79.230, inscrita al folio 190, tomo 2.263, libro 993 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander. Tiene una superficie aproximada de 11,90 metros cuadrados. Valorada pericialmente en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Garaje. Finca registral número 79.220, inscrita al folio 180, tomo 2.263 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander. Con una superficie aproximada de 11,40 metros cuadrados. Valorada pericialmente en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Garaje. Finca registral número 79.216, inscrita al folio 176, tomo 2.263, libro 993 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander. Con una superficie aproximada de 11,90 metros cuadrados. Valorada pericialmente en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Garaje. Finca registral número 79.214, inscrita al folio 174, tomo 2.263, libro 993 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, con una superficie aproximada de 11,90 metros cuadrados. Valorada pericialmente en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Garaje. Finca registral número 63.950, inscrita al folio 139, tomo 2.040, libro 793 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander. Con una superficie aproximada de 13,50 metros cuadrados. Valorada pericialmente en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Santander.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al apremiado, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/112607

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE LAREDO****EDICTO***Expediente número 87/94*

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 87/94, a instancia de «Caja Cantabria», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra «Construcciones Jesús Villar Quintana, S. A.», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«Número 1. Local industrial, comercial, etc., o para cualquier otro uso permitido, que ocupa la totalidad de la planta baja, excluido el portal, de la casa número 6 de la calle Calvo Sotelo, de la villa de Ampuero. Ocupa una superficie construida aproximada de 448 metros cuadrados, sin distribución alguna interior, pero susceptible de ser dividido en locales, lindando: Norte, calle Calvo Sotelo y portal del inmueble; Sur, con huerta de don Ramón Rivas Cortázar; Este, casa número 8 de la calle Calvo Sotelo y portal del inmueble, y Oeste, casa número 4 de la calle Calvo Sotelo y portal del inmueble. Tiene asignada una cuota de participación con relación al total valor del inmueble del que forma parte de un 25 por 100. Título, el de construcción con dinero y terrenos propios. Inscrito al tomo 558, libro 78, folio 83, finca 9.574 e inscripción 3.»

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, el día 15 de diciembre, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 76.300.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, «Banco Bilbao Vizcaya», 3842-18-87/94, el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 24 de enero de 1995, a las doce horas, para la que servirá el tipo del 75 % de la valoración; celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 24 de febrero de 1995, a las doce horas, sin sujeción a tipo.



Caso de que los días señalados para la subasta fueran festivos se celebrará el siguiente día hábil.

El presente edicto servirá de notificación a la demandada si no fuere hallada en la referida finca.

Laredo a 7 de julio de 1994.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/112981

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 26/92*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 26/92 se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Finamersa, Entidad de Financiación, S. A.», contra don José Luis Campo Sánchez y doña Ángeles Buendía Sáez, en reclamación de 3.206.989 pesetas de principal más 800.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 2 de noviembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «B. B. V.» número 3887 una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que los autos están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el 2 de diciembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de enero de 1995, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en

la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrá que celebrar el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El bien que se saca a subasta es el siguiente: Automóvil modelo «R», número G 1445246, modelo «Vectra 2000», matrícula S-9148-V. Valor: 1.850.000 pesetas.

En Torrelavega a 30 de julio de 1994.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

94/112974

**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE CANTABRIA**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

**EDICTO**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

981/94.— DON MIGUEL A. MARTIN RODRIGUEZ, contra la Resolución del COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE CANTABRIA, de fecha 17 y 18 de Mayo de 1.994, por la que se desestima el recurso de alzada que había interpuesto el recurrente frente a la Resolución de 25 de Noviembre de 1.993, de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria, por las que se deniega autorización para la apertura de una nueva oficina de Farmacia de Ribamontán al Mar.

983/94.— MANUEL GOMEZ LLOREDA, S.A., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre denegación presunta de la petición formulada por la recurrente mediante escrito que presentó en el Registro del Ayuntamiento de Santander, el 11 de Enero de 1.994, en el que se interesaba se abonaran el importe de diversos suministros y servicios realizados entre los años 1.983 y 1.986, más los intereses que devengaren.

985/94.— DON OSCAR ORIA CAMPO, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE TRAFICO, de fecha 16 de Mayo de 1.994, desestimatoria del Recurso de Alzada que se interpuso contra la Resolución dictada en el expediente número 39/004195418/5 por la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, sobre sanción.

987/94.— DON ENRIQUE MORENO CALLE y DON ANTONIO MARIA PELAEZ CAMPOMANES, contra la Resolución de la AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER, de fecha 17 de Mayo de 1.994 por la que se acordó el desahucio administrativo de los recurrentes de su vivienda en el Faro Cabo Ajo.

988/94.— DON JOSE MONTES SANCHEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, de fecha 6 de Junio de 1.994, n.º 962/94, desestimatoria de la reclamación presentada contra la denegación de parte de la solicitud de la Bolsa de estudios para el curso 1.992-1.993.

989/94.— DON JOSE MANUEL LOPEZ CARDEÑOSO, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, dictada por la Dirección General de Tráfico en el expte. n.º 39-004-121.018-4, sobre sanción tráfico.

991/94.— DISTEC, S.A., contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA, de fecha 27 de Abril y 22 de Junio de 1.993 por las que se imponen a la recurrente sanciones pecuniarias consistentes en multa de 50.000 pesetas cada una de ellas por supuesta infracción en el horario de cierre.

995/94.— PROYECTOS DEL PAS, S.A., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE MIENGO, contra liquidación correspondiente a la empresa recurrente por la ejecución de 64 apartamentos en Mogro, del Ayuntamiento demandado, de fecha 25 de Mayo de 1.994.



996/94.- DON RICARDO REY ESCAPA, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, por la que se declara la baja del cuerpo de la Guardia Civil, del recurrente.

997/94.- DON JAIME IZQUIERDO DEL FRAILE, contra la Resolución de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, nº 78/94 del Excmo. y Mgnfco. Sr. Rector de la Universidad demandada, de fecha 15 de Junio de 1.994, por la que se acuerda desestimar el Recurso Extraordinario de Revisión presentado contra la Resolución Rectoral de fecha 23 de Mayo de 1.988.

999/94.- ENTIDAD MERCANTIL LEBENA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 10 de Junio de 1.994, por la que autorizó la construcción de cuatro viviendas unifamiliares en San Román.

1022/94.- DON JOSE ANTONIO FIGUERO MUÑIZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, recaída en el expte. nº 30155/92, de 3 de Mayo de 1.994, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, de fecha 25 de Septiembre de 1.992, confirmando el Acta de Infracción número 345/92, por importe de 50.100 pesetas.

1026/94.- DON EMILIO REVENTUN TRICIO, contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA, de fecha 27 de Enero de 1.994 dictada por el Centro de Reclutamiento de Cantabria, por la cual se acordó conceder al recurrente el aplazamiento de incorporación al servicio militar por padecer enfermedad o limitación física ó psíquica.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.



94/113445

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieren derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

562/94.- DON FRANCISCO FELICES FERNANDEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, de fecha 21 de Marzo de 1.994, nº 006733393, desestimatoria del Recurso interpuesto contra la dictada en fecha 19 de Abril de 1.994 por la Delegación del Gobierno en Cantabria, confirmando la sanción impuesta de multa de 40.000 pesetas, por infracción del art. 69.3 c. de la Ley del Deporte.

1027/94.- DON JAIME LINARES CASANAVE, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 1 de Junio de 1.994, sobre declaración de régimen excepcional de contratación de obras y aprobación del proyecto de forma desfloada de las obras y aprobación del proyecto de forma desfloada de las obras de rehabilitación estructural del inmueble nº 32 de la calle Menéndez Pelayo de Santander.

1028/94.- DON MANUEL COMPOSTIZO GONZALEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, de fecha 20 de Mayo de 1.994, sobre los intereses por la expropiación de la finca nº 70.

1030/94.- DON PABLO CINOS PUENTE, contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD, de fecha 30 de Mayo de 1.994, por la que se desestima el Recurso de Reposición formulado contra la Resolución de 15 de Junio

de 1.993, por la que se sanciona al recurrente con separación definitiva del servicio.

1031/94.- DON MARIANO PALACIO SAINZ, contra la Resolución de la DEMARCACION DE COSTAS DE CANTABRIA, de fecha 18 de Noviembre de 1.993, por la que se impone al recurrente una multa de 70.000 pesetas por obras en dominio público marítimo terrestre en margen izquierda de la ría de Orión, y contra la Resolución de la Dirección General de Costas del M.O.P.T.M.A., de fecha 9 de mayo de 1.994, que desestima el recurso ordinario interpuesto contra la anterior resolución.

1033/94.- DOÑA ROSARIO JOSEFA ALBA GONZALEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 31 de Mayo de 1.994, dictada por la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Servicios, Subdirección General de Recursos, Acta de Infracción 2438/93 por la que se procede a desestimar el Recurso Ordinario y confirma la sanción de multa de 500.001 pesetas.

1034/94.- DOÑA CONCEPCION SALAS PLA, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 9 de Febrero de 1.994, del Director Regional de Función Pública, desestimatoria de la solicitud de la recurrente de fecha 14 de Diciembre de 1.993, elevada con pretensión de abono de diferencias económicas a favor de la solicitante en concepto de valoración y devengo de trienios desde el 1 de Enero de 1.989.

1037/94.- CAJA MADRID, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 29 de Marzo de 1.994, por el que se resuelve Reclamación Económico-Administrativa nº 29/1868/93 contra acto de retención tributaria a cuenta del I.R.P.F. del ejercicio de 1.993.

1038/94.- CAJA MADRID, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 29 de Marzo de 1.994, por el que se resuelve reclamación económica-administrativa nº 39/1979/93 contra acto de retención tributaria practicada por el recurrente a cuenta del I.R.P.F. del ejercicio 1.993.

1039/94.- CAJA MADRID, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 29 de Marzo de 1.994, por la que se resuelve reclamación económico-administrativa nº 39/1980/93 contra acto de retención tributaria.

1040/94.- CAJA MADRID, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 29 de marzo de 1.994, por el que se resuelve reclamación económico-administrativa nº 39/1869/93 promovida por Don Manuel Dominguez Gutiérrez contra acto de retención tributaria practicada por Caja Madrid a cuenta del I.R.P.F. del ejercicio 1.993.

1042/94.- DON ANTONIO ALONSO SIERRA, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE EMPLEO, de fecha 1 de Junio de 1.994, por la que se acuerda desestimar el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, de fecha 9 de Febrero de 1.994.

1047/94.- DON MARCIAL DE LA HERA MARTINEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 9 de Mayo de 1.994, dictada en el Expte. con referencia nº 15279/94.

1048/94.- DON JOSE BEDIA TRUEBA Y DOÑA ANTONIA SIERRA CORINO, contra la Resolución de la COMISION REGIONAL DE URBANISMO, de fecha 28 de julio de 1.993, por la que se aprobaba definitivamente la alteración puntual nº incluida en el Expte. de Modificación del P.G.O.U. de Marina de Cudeyo.

1050/94.- DOÑA MARIA TERESA RUIZ PEÑA, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 3 de Junio de 1.994, por la que se desestima el recurso ordinario de fecha 10 de Marzo del mismo año, presentado por la recurrente contra la Resolución de fecha 9 de Febrero de 1.994 del Sr. Director Regional de Función Pública de la Diputación Regional de Cantabria, desestimatoria de la solicitud de la recurrente de fecha 13 de Diciembre de 1.993, elevada como pretensión de abono de diferencias económicas a favor de la solicitante en concepto de valoración y devengo de trienios desde el 27 de Septiembre de 1.971.

1051/94.- DON JOSE LUIS HOLANDA FERNANDEZ, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 29 de Marzo de 1.994.



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

1052/94.- DON JOSE LUIS VAQUERO LATA, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, de fecha 18 de Abril de 1.994, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución del Gobernador Civil de 10 de Abril de 1.994, por la que se imponía al recurrente una sanción de 35.000 pesetas y suspensión del permiso de conducir por un mes.

1053/94.- DOÑA ARAMI LATAPIA CIPRES, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 21 de Julio de 1.994, por la que se insta a la recurrente al abono, en el plazo de 10 días, de la cantidad de 13.260.000 pesetas (IVA no incluido), en relación con el expediente de enajenación de parcela sobrante (viales en desuso) en Valdenoja.

1054/94.- ASFALTOS Y OBRAS DE CANTABRIA, S.A., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, desestimatoria por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Licencia Urbanística, de fecha 8 de Julio de 1.994.

1055/94.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LEALTAD N° 8 DE SANTANDER, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 16 de Julio de 1.994.

1057/94.- CAJA MADRID, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 21 de Julio de 1.994, por la que se resuelve Reclamación/solicitud de Declaración de Ruina del Edificio sito en la Calle Hernán Cortés n° 1 de Santander.

1063/94.- DON ADOLFO SUBISAGA RAMIREZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO (BERANGA), de fecha 21 de Junio de 1.994, por el que se desestima la reclamación interpuesta por el recurrente ante el referido Ayuntamiento a virtud de escrito de fecha 28 de Febrero de 1.994, en el que se denunciaba a Don Aurelio Gutiérrez Edeza.

1071/94.- DON PEDRO J. LOPEZ-AGUDO PEREZ Y DOS MAS, contra la Resolución del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE, de fecha 13 de Junio de 1.994, dictada por el Ilmo. Sr. Subsecretario de conformidad con la propuesta de la Subdirección General de Recursos del Ministerio demandado (Rfa. 104/94-JPG/MR de la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Recursos).

1075/94.- DON EFREN FERNANDEZ PANDO, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, recaída en expte. 9135/94, de 26 de Mayo de 1.994, desestimatoria del Recurso de Alzada contra la de fecha 24 de Febrero de 1.994, de la Dirección Provincial de Cantabria, Rfa. L-111-93-RL, confirmatoria del Acta de Liquidación de cuotas de la Seguridad Social 2S-518-93, practicada a "Transportes Efrén, S.C.", por infracción de determinados preceptos de la Ley General de Seguridad Social de 1.974 en relación con el art. 10 del R.D. 1451/1983 de 11 de Mayo.

1083/94.- DON RAMON PEREDO DE LA CRUZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre certificación de descubierto dimanante de la Recaudación Ejecutiva de referido Ayuntamiento, de fecha 5 de Mayo de 1.994 y contra la desestimación por silencio administrativo del Recurso Ordinario interpuesto contra aquella.

1085/94.- MAGNETICA, S.C., contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 17 de Marzo de 1.994 para que se procediera al pago de la cantidad adeudada por realización del trabajo denominado "Beneficios de la declaración de comarca de acción especial".

1091/94.- DON VICTORINO BELTRAN DEL RIO, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 22 de Junio de 1.994, por la que se desestima la petición del recurrente, en solicitud de que le sean abonados los trienios relativos al Grupo "B" que tiene reconocido en el Grupo Superior al que hoy pertenece (Grupo "A") con efectos desde el 1 de Enero de 1.989.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la Ciudad de Santander, a ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.



94/113449

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

955/94.- DOÑA PUERTO SANCHEZ-CALERO LOPEZ, contra el AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la que se desestima el recurso de reposición presentado ante dicho órgano corporativo, en petición de asignar al puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Salud y Medio Ambiente, que desempeña el nivel 10.

956/94.- DON JOSE ANTONIO RAMOS QUINTOS, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE EMPLEO, de fecha 23 de Mayo de 1.994 dictada en el Expte. 26278/93 desestimatoria del de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social que confirma el Acta de Infracción origen del presente recurso.

957/94.- AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 16 de Junio de 1.993 y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra dicha Resolución.

958/94.- HUARTE, S.A., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR, de fecha 4 de Mayo de 1.994, sobre multa por infracción urbanística leve en la construcción de un Hospital Comarcal de la Seguridad Social en Sierrallana.

959/94.- DON JUAN CARLOS GARCIA SANCHEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 30 de Mayo de 1.994, en el expte. n° 4177/94.

961/94.- DON JERONIMO MARCANO POLANCO, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA, de fecha 24 de Agosto de 1.993, dictada en el expte. sancionador n° 335/93 y resolución de la Dirección General de Política Interior, de fecha 29 de Marzo de 1.994 desestimatoria del Recurso ordinario interpuesto contra la primera, a la que ratifica.

963/94.- ELECTRA DE VIKESGO, S.A., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE HANALES DE LA VICTORIA, sobre aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1.994, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, del día 27 de Mayo.

964/94.- DON ISIDRO CARRASCOSA MARTINEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA, de fecha 13 de Junio de 1.994, desestimatoria de petición de abono del 25% del sueldo retenido, más los complementos que tenía asignados el recurrente por su categoría, durante el tiempo que permaneció en suspensión provisional hasta su jubilación voluntaria.

966/94.- DON RAFAEL LOPEZ SANCHEZ, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 29 de Marzo de 1.994, dictada en reclamación 1015/93 Ref. H/J, interpuesta contra la comprobación de valores de inmueble vendido por la recurrente y realizada por la Diputación Regional de Cantabria.

967/94.- FRIGORIFICOS DEL CANTABRICO, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 27 de Mayo de 1.993, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Acta de Infracción en la cotización n° 1439/93, sobre sanción.

968/94.- FRIGORIFICOS DEL CANTABRICO, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 27 de Mayo de 1.994, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria por la que se confirmó Acta por descubierta de cotización.

969/94.- DOÑA MARIA DEL CARMEN LOPEZ SANTAMARIA, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA, de fecha 8 de Junio de 1.994, por la que se desestima la petición formulada por el recurrente el día 19 de Mayo de 1.994, sobre trienios.



970/94.— DON LUIS JAVIER ZURRO CARRO, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA, de fecha 15 de Abril de 1.994, sobre trienios.

972/94.— DOÑA MARIA LUISA MIÑAMBRES RODRIGUEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA, de fecha 30 de Mayo de 1.994 por la que se desestima la petición de abono de trienios que tenía perfeccionados el recurrente en otros cuerpos por la cuantía actualmente fijada al cuerpo al que pertenece y con efectos retroactivos desde fecha 1 de Enero de 1.989.

973/94.— DOÑA ANA MARIA LUZ LOPEZ AGUERO, contra la resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA, de fecha 20 de Mayo de 1.994, por la que se desestima la petición formulada por la recurrente del día 12 de Mayo de 1.994, por la que se solicita le fueran abonados los trienios que tiene perfeccionados en otros Cuerpos por la cuantía actualmente fijada al Cuerpo al que pertenece y con efectos retroactivos desde el 1 de Enero de 1.989.

974/94.— DOÑA MARIA DEL CARMEN GARCIA AJA, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 3 de Junio de 1.994, por la que se desestima la solicitud de la recurrente, de abono de diferencias económicas a favor de la recurrente en concepto de valoración y devengo de trienios desde el 1 de Enero de 1.989.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la Ciudad de Santander, a siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.



94/113447

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### EDICTO

#### Sala de lo Social

#### *Expediente número 411/94*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en el recurso de suplicación seguido en esta Sala con el número 411/94, instado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social contra don José Antonio España Rías y «Mupag», sobre invalidez, se ha dictado sentencia con fecha 12 de julio de 1994 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria con fecha 7 de abril de 1994, a virtud de demanda formulada por don José Antonio España Rías contra los recurrentes «Mutua Mupag» y don Ramón Estébanez Gutiérrez, sobre invalidez, y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de su notificación. Devuélvase, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado

de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a don José Antonio España Rías, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1994.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

94/111690

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

#### *Expediente número 1.032/94*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Santiago Zamanillo Abad, en reclamación por despido, contra «Cántabra de Puertas y Automatismos, S. L.», habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 18 de octubre, a las diez cincuenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Cántabra de Puertas y Automatismos, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 5 de septiembre de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/112599

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

### EDICTO

#### *Expediente número 129/94*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Diego Felipe Alonso Díez y otros, contra la demandada «Comercial Byg Española, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Comercial Byg Española, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 1.255.413 pesetas en concepto de principal, con más la de 300.000 pesetas que, sin perjuicio



se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Comercial Byg Española, Sociedad Anónima», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 1 de septiembre de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/112586

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 193/94*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de doña Concepción Ventoso Campa contra la demandada «Princess Central de Servicios, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Princess Central de Servicios, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 70.000 pesetas en concepto de principal, con más la de 15.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Princess Central de Servicios, Sociedad Limitada», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 1 de septiembre de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/112583

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 171/93*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don José Ángel Trueba Fernández contra las empresas demandadas «Sánchez Lavín C. B.» y «Excavaciones Trasa, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de las demandadas «Sánchez Lavín C. B.» y «Excavaciones Trasa, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don José Ángel Trueba Fernández, la suma de un millón treinta mil setecientos setenta y ocho (1.030.778) pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas demandadas en ignorado paradero «Sánchez Lavín C. B.» y «Excavaciones Trasa, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/112592

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958